



UNAM IZTACALA

Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Estudios Superiores Iztacala

El maltrato al menor un enfoque psico-criminalista.

T E S I S I N A
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN PSICOLOGÍA
P R E S E N T A
N a n c y R e n d ó n G a r c í a

Directora: Dra. **Alba Luz Robles Mendoza**

Dictaminadores: Mtra. **Patricia Suárez Castillo**

Mtra. **Maria Olga Mejía Anzures**



Los Reyes Iztacala, Edo. de México, 2013



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIAS

A LA PERSONA MÁS IMPORTANTE DE MI VIDA...

A MI HIJO RAFAEL OSWALDO:

DESDE EL DÍA QUE ME ENTERÉ
QUE HABÍAS LLEGADO A MI VIDA,
HE VIVIDO LOS MOMENTOS MÁS HERMOSOS
A TU LADO.

ESTE TRABAJO, ES PARA TI Y POR TI,
PORQUE ME HAS DADO LA OPORTUNIDAD
DE SER TU MAMÁ.
ME HAS DADO LA FUERZA Y ENTEREZA
PARA SALIR ADELANTE.

EL CAMINO PARA LLEGAR HASTA ESTE PUNTO,
NO HA SIDO FÁCIL,
PERO A TU LADO, TODO A SIDO MEJOR.

SABES QUE TE AMO,
QUE ERES LO MÁS IMPORTANTE PARA MÍ.

ESTO ES UN TRIUNFO NUESTRO,
PORQUE SIN SABERLO
HAS CONTRIBUIDO DE MANERA IMPORTANTE A SU REALIZACIÓN.

ESPERO QUE EL DÍA QUE YO
YA NO ESTE CONTIGO,
Y TENGAS EN TUS MANOS ESTE TRABAJO,
EN ÉL RECUERDES CON ALEGRIA, CON ORGUYO,
PERO SIN TRISTEZA...
TODO LO QUE ALGUN DÍA FUI,

TE AMO
iii VA POR TIiiii

A MI MAMÁ:

MAMI, ME GUSTARIA DECIRTE TANTAS COSAS,
PERO SOLO LO PUEDO RESUMIR EN UNA PALABRAS
iiiiiii GRACIAS!!!!!!!.

GRACIAS, POR EL APOYO QUE DESDE NIÑA ME DISTE,
POR SER MI MEJOR COMPAÑERA DE JUEGOS
CUANDO ERA NIÑA.

GRACIAS, POR HABER SIDO MI COMPLICE,
CUANDO ERA ADOLESCENTE,
POR LA CONFIANZA QUE SIEMPRE ME TUVISTE.

GRACIAS, PORQUE TANTO EN LOS MOMENTO DE MAYOR VICTORIA,
COMO EN AQUELLOS QUE HE TENIDO DERROTAS
HAS ESTADO SIMPRE CONMIGO.

GRACIAS, POR SER LA SEGUNDA MÁMA DE MI HIJO,
POR ENTENDE, RESPETAR Y APOYAR
MI DECISIÓN DE SER MADRE.

GRACIAS POR ESTAR AQUÍ,
GRACIAS POR SER LA MEJOR MADRE.

GRACIAS...

A MI PAPÁ:

PAPI, HOY EN ESTE TRABAJO
TIENES EL RESULTADO
DE TODOS TUS AÑOS DE LUCHA
COMO PAPÁ.

SÉ QUE LA HISTORIA AUN NO TEMINA,
SÉ QUE TU LABOR DE SER PADRE
TODAVÍA NO ACABA.
PERO HOY SE CULMINA UNA ETAPA MÁS.

ESPERO QUE ESTE TRIUNFO,
LO SIENTAS COMO TUYO,
POR QUE ASÍ ES.

GRACIAS, POR SER UN GRAN PADRE

GRACIAS, POR TUS AÑOS DE TRABAJO.

GRACIAS, POR EL ESFUERZO QUE SIMPRE PUSISTE EN MI

GRACIASPOR SIMPRE ESTAR A MI LADO.

GRACIAS, POR SER MI PADRE
Y AHORA SERLO PARA MI HIJO.

ESTO ES PARA TI.

AGRADECIMIENTOS

DRA. ALBA LUZ ROBLES MENDOZA.

MUCHAS GRACIAS,
POR EL APOYO QUE ME DIO
PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TRABAJO.

POR REGALAME UN SU TIEMPO,
A PESAR DE LOS MOMENTOS DIFICILES,
POR LA PACIENCIA QUE ME TUVO,
POR SER UNO DE MIS EJEMPLOS A SEGUIR.

Y POR COMPARTIR CONMIGO
UN POCO DE SU BASTO CONOCIMIENTO

MI ETERNA ADMIRACIÓN
Y AGRADECIMIENTO

MTRA. PATRICIA SUAREZ CASTILLO

MAESTRA, GRACIAS...
POR SU TIEMPO,
POR SUS COMENTARIOS
SIEMPRE TAN ACETADOS,
POR LA PAZ, QUE CADA VEZ
QUE LA VEÍA
ME TRANSMITIA,
POR ACEPTAR SER PARTE DE
ESTE SUEÑO...

MUCHAS GRACIAS

MTRA. MARIA OLGA MEJIA ANZURES.

LA PRIMERA VEZ, QUE YO TUVE CONTACTO
CON ESTA ÁREA DE LA PSICOLOGÍA
FUE POR USTED.
DESDE ENTONCES,
ME APASIONE POR ELLA.

MI AGADECIMIENTO ETERNO,
POR FORMAR PARTE DE ESTE TRABAJO,
QUE ME LLEVA A CUMPLIR UNA DE LAS
METAS MÁS IMPORTANTES EN MI VIDA

GRACIAS

DOC. XOCHITL SALAS GONZALEZ

iiiiGRACIAS!!!!
NO PUEDO EMPEZAR DE OTRA MANERA,
QUE NO SEA ESA PALABRA.
GRACIAS,
POR QUE FUE ATRAVEZ DE USTED
QUE CONOCI EL INTERESANTE MUNDO
DE LACRIMINALISTICA.
GACIAS, POR TODO EL APOYO
QUE SIEMPRE ME HA BRINDADO
A MI Y A MI HIJO.
GRACIAS POR SER COMO ES
Y SER QUIEN ES
GRACIAS POR TODO

ÍNDICE.

RESUMEN

INTRODUCCION

| | |
|---|----|
| 1. ¿Qué es el maltrato infantil? | 6 |
| 1.1 Maltrato Psicológico | 11 |
| 1.2 Maltrato Físico | 14 |
| 1.3 Maltrato Sexual | 18 |
| | |
| 2. Etiología del Maltrato Infantil | 23 |
| 2.1 Factores Individuales | 24 |
| 2.1.1 Hombres | 28 |
| 2.1.2 Mujeres | 29 |
| 2.1.3 Niños (as) | 33 |
| 2.2 Factores Familiares | 35 |
| 2.3 Factores Sociales | 37 |
| | |
| 3. Síndrome del Niño maltratado | 42 |
| 3.1 Características Físicas | 45 |
| 3.2 Características Psicológicas | 47 |
| | |
| 4. Intervención de la Criminalística en el Maltrato Infantil | 52 |
| 4.1 ¿Qué son los métodos de identificación en Criminalística? | 52 |
| 4.2 Medicina Legal | 56 |
| 4.3 Antropología Forense | 60 |
| 4.4 Dactiloscopía | 63 |
| 4.5 Fotografía Forense | 70 |
| 4.6 Odontología Forense | 74 |
| | |
| 5. Intervención de la Psicología en el Maltrato Infantil | 78 |
| 5.1 Ética del Psicólogo | 79 |
| 5.2 El proceso legal y la intervención de la Psicología | 83 |

| | |
|--|----|
| 5.3 Importancia de los métodos de identificación en Criminalística como auxiliares de la intervención en Psicología | 87 |
| 5.3.1 Psicología Forense | 90 |
| Conclusiones | 93 |
| Bibliografía | 95 |

RESUMEN

El maltrato infantil es una problemática social que se ha enfrentado desde muchos años atrás, sin embargo en tiempos remotos no se consideraba como un problema, si no más bien como una forma de educación; siendo así aceptadas conductas que implicaban los golpes y/o los insultos a los menores.

En la actualidad este tipo de conductas, así como las que tienen que ver con el maltrato sexual, ya son consideradas como un problema y son atendidas como tal. La Psicología se ha preocupado y ocupado en su estudio, no sólo en su análisis causal, sino también en lo relacionado con la prevención y el tratamiento; logrando de esta manera una intervención tanto en el área clínica y de investigación, como en el campo legal.

Dada la complejidad de este tema, se requiere que no solo la Psicología aborde esta problemática, haciéndose necesaria la participación de diversas disciplinas: como la Medicina, el Derecho, el Trabajo Social, la Criminología y la Criminalística, entre otras.

Es por ello, que en este trabajo se plantea la relación que tiene la Psicología y la Criminalística, en el trabajo del maltrato infantil, con el objetivo de marcar una relación multidisciplinaria en nuestro quehacer como psicólogos.

INTRODUCCIÓN

El tener un hijo es una de las experiencias más difíciles que se enfrentan. Desde el momento de la concepción se empiezan a enfrentar diversos cambios; el crecimiento del vientre, las náuseas, los mareos, los antojos, los cambios en el estado de ánimo, etcétera, el saber que hay una nueva vida que será su responsabilidad, y que en muchas ocasiones pueden no estar dispuestos a asumirla y/o no saber como asumirla.

Pero no sólo es esto, pues como lo dice Eguiluz (2003) cuando una pareja se enfrenta a la llegada de un nuevo hijo, no sólo tiene que adaptarse a los cambios antes descritos; también se trastoca la propia relación de pareja, ya que la llegada del nuevo miembro a la familia conlleva una serie de cambios en cuanto a los tiempos y horarios de las actividades, además de que en muchos casos las actividades en sí mismas tienen que cambiar.

Pero finalmente, cuando todos estos cambios se han apropiado, surge una nueva situación, que es el enfrentarse a la educación de esos hijos, en muchos casos, los padres no saben de que manera hacerlo, comienzan a crear expectativas de la forma en la que quieren que sean esos hijos, y es ahí cuando surge el problema...¿cómo poder llegar a esa meta?.

Algunos padres se preguntan “¿por qué mi hija no trae instructivo?” , y esto resulta ser verdad, cuántos padres no quisieran que existiera un manual que les indicara cómo ser padres, cuál es la mejor manera de educar, qué se debe o no se debe hacer, etcétera. Sin embargo, eso no existe, por ello se enfrentan a una nueva experiencia que les resulta un tanto desconocida, porque finalmente por medio de nuestros padres fuimos aprendiendo “formas de educar” que pueden ser adecuadas o no, pero son las que aprendimos. Eguiluz (2003) menciona esto diciendo que de manera casi inconsciente cada

uno de los padres pone en práctica lo que aprendió en su familia de origen, es decir, de alguna manera reproducen comportamientos que aprendieron de sus padres cuando los educaban a ellos mismos.

Frente a todo esto, los padres se van enfrentado día a día a la tarea de ser “padres”, en muchos casos mediante ensayo y error. Pero hay otros casos en los que se aplican ciertas técnicas que no son muy recomendables, pero presentan avances a corto plazo y las siguen aplicando, como el uso de golpes como medio de castigo, o los insultos, que conllevan a lo que conocemos como maltrato infantil.

El Fondo de las Naciones Unidas Para La Infancia (UNICEF) menciona que la violencia ejercida contra la infancia, desde el castigo corporal leve, a las diversas formas de tortura, se encuentra muy extendida ya que no solo se da en el hogar, sino también en las escuelas, en centros de detención y en el lugar de trabajo, además ocurre en todas partes del mundo, tanto en países ricos como pobres. (UNICEF, 2012).

En México, el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Información (INEGI), reporta que el porcentaje de casos comprobados de denuncias recibidas por maltrato infantil es de 13.7% para el año 2008; el porcentaje de estos mismos casos presentados ante el Ministerio Público, fue en el mismo año de 17.1%; para el caso específico de niñas que sufren el maltrato infantil: el INEGI reporta que de cada 100 niños varones que son maltratados, 94.60% de niñas sufren de el mismo problema a nivel nacional.

De ahí que diversas instituciones como la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Fondo de las Naciones Unidas Para La Infancia (UNICEF), La Comisión Internacional para los Derechos Humanos, entre otras, estén promoviendo y financiando programas para la protección de víctimas de violencia física, psicológica y sexual (Pieschacon, en Silva, 2003).

Evidentemente, este trabajo requiere de una intervención multidisciplinaria en el que no sólo trabajen los trabajadores sociales, los médicos y los abogados, sino también es un área en la que la Psicología tiene mucho trabajo que hacer, tanto en la prevención, como en la rehabilitación de las víctimas, así como de aquellos que ejercen la violencia (cualquiera que ésta sea) sobre los menores. De igual forma resulta importante la participación de la Criminalística, como una herramienta que nos permita conocer la verdad histórica de los hechos, es decir, la mecánica en la que es llevado a cabo este delito.

Por ello, el interés del presente trabajo es abordar la problemática del maltrato infantil, a través de la perspectiva psicológica y criminalista, así como enmarcar la importancia de que estas dos disciplinas trabajen de manera conjunta al abordar esta problemática.

Además de que al ser un problema de índole social, que desgraciadamente a través del tiempo se ha mantenido, se hace importante abordar teóricamente las características de este fenómeno, esperando que a partir de la realización de este análisis se puedan llegar a nuevas propuestas para la prevención, asimismo el que permita que surjan nuevas investigaciones cuanto al trabajo en equipo de la Psicología y la Criminalística, como disciplinas que pueden ayudarse mutuamente pese a sus diferencias.

Para poder cumplir con este objetivo, este trabajo se desarrollo a lo largo de seis capítulos, con algunos apartados con el fin de facilitar su estudio. En el capítulo uno comenzamos por definir qué es el Maltrato al menor de manera global, para que posteriormente se especifique lo qué es el Maltrato físico, psicológico y sexual.

Mientras que para el capítulo dos se analiza lo referente a la etiología de este fenómeno, abarcando aspectos individuales, familiares y desde luego sociales.

El capítulo tres está dedicado al síndrome del niño maltratado, planteando sus características físicas y psicológicas, así como sus diferencias con respecto al maltrato al menor. Posteriormente, se abordaron las consecuencias del Maltrato al menor, en tres rubros principales: físicas, psicológicas y sociales.

Para el capítulo cuatro se abordará la relación de la Criminalística con el Maltrato al menor, y finalmente en el capítulo cinco se analizará la relación de la Psicología con este problema social.

1. ¿QUÉ ES EL MALTRATO INFANTIL?

Antes de dar una definición de lo que es el maltrato infantil, es necesario tener en cuenta que, como lo dice Loredó (1994), este es un problema que ha existido desde que el ser humano se encuentra en la faz de la tierra, lo único que ha cambiado es la forma en la que se le concibe.

Dicho de otra manera, a través del tiempo se ha ido reconceptualizando la imagen de lo que es un niño y los derechos que éstos tienen; en épocas pasadas se les creía como propiedad de los padres y eran ellos quienes decidían cómo se les educaría así como los métodos que utilizarían para ello, en muchas ocasiones utilizando golpes, insultos, y demás métodos agresivos, siendo éstos aprobados en aquellas culturas como una forma aceptada de trato hacia los hijos.

Sin embargo, a través del tiempo esto ha ido cambiando, adquiriendo una concepción diferente de lo que es un niño, dejando de verlo como una propiedad o un esclavo al que se le puede hacer lo que se quiera y viéndolo más como un ser humano, que al ser indefenso ante muchas situaciones, requiere mayor atención y cuidados. Todo esto ha sido reforzado por las políticas a nivel internacional que han propuesto y establecido leyes para la protección al menor, estableciendo penas severas para quienes atenten contra el bienestar del niño.

Pese a esto, en la actualidad todavía encontramos individuos y/o grupos culturales en los que el maltrato al menor es aceptado como una forma adecuada de educación y es en gran medida por ellos, por quienes el maltrato infantil sigue vigente en nuestros días. Ya que como lo menciona Bringiotti (2000), en la actualidad todavía es muy común que el modelo mediante el cual

se analiza el comportamiento infantil es el adulto y en los que el castigo es asumido como una ventaja en cuanto a la educación del menor, de ahí la aparición de diferentes frases populares que confirman esta idea como: “la letra con sangre entra” o “Más vale una cachetada a tiempo, que muchas lágrimas después”; y con ello se ha dado pie a que se consoliden estilos de educación que en muchas ocasiones son inadecuados.

Además que la forma en la que socialmente se representa el maltrato al menor está impregnada de una serie de construcciones sociales, que en ocasiones están muy alejadas de lo que es la realidad de este problema, como el considerar que el maltrato implica solamente golpear al menor, el creer que esto solo se presenta en niveles económicos bajos, etcétera, todo esto contribuye a que se tenga una percepción equivocada de lo que es el “maltrato al menor” (Bringiotti, 2000). Pese a eso, la atención de diferentes profesionales se ha centrado en el estudio de este problema, enfocándolo desde diferentes perspectivas, algunos desde el enfoque legal, otros más desde el punto de vista médico, psicológico, social y político, y por supuesto desde la perspectiva de la criminalística.

Cabe aclarar que como lo dice Stevenson (1992), en nuestro días no se tiene una definición del todo precisa de lo que es el maltrato infantil, ya que en muchas ocasiones no se tienen claros los límites que tienen los adultos en cuanto al trato a los niños, es decir no está establecido hasta dónde puede un padre gritarle a su hijo o hasta donde puede pegarle.

Es por ello que ante el Maltrato Infantil, se han dado diversas definiciones que a través del tiempo han cambiado, en gran medida debido a que se descubren día a día diferentes tipos de daño, englobando poco a poco cada uno de ellos en la definición.

Por ejemplo, Kempe (1996) y Grosman y Masterman (1992), dan definiciones muy similares. El primero menciona que el maltrato infantil supone la existencia de un niño golpeado; mientras que Grosman y Masterman menciona que un niño maltratado, es todo aquel niño que sea objeto de lesiones físicas no accidentales subministradas por sus padres o personas encargadas de él.

Luna (2004), considera el maltrato al niño como cualquier forma de relación agresiva de un adulto con un menor que afecta su desarrollo integral, ocasionándole traumas físicos, emocionales y psíquicos en forma temporal o permanente. Mientras que Osorio (2005) propone la siguiente definición “Persona humana que se encuentra entre el periodo de vida comprendido entre el nacimiento y el comienzo de la pubertad, objeto de acciones u omisiones intencionales que producen lesiones físicas o mentales, muerte o cualquier otro daño personal, proveniente de sujetos que por cualquier motivo tenga relación con ella”. (pág. 12)

Por su parte González, Azaola y Duarte (1993), entienden el problema no como exclusivo de los niños, ya que estos autores hablan del “maltrato al menor” (y no del “maltrato infantil”), entendiéndolo como “todo acto u omisión capaz de producir daños físicos y/o emocionales y que es cometido de manera intencional contra un menor de edad...” (pág. 25). Considerando como maltrato a la manifestación clara de la violencia, es decir, con el objetivo claro de maltratar.

Se considera que cada una de estas definiciones tienen ciertos vacíos, por ejemplo: en el caso de las definiciones de Kempe (1996) y Grosman y Master (1992), éstas sólo se limitan a mencionar la existencia de golpes, no obstante, sabemos hoy en día que no es exclusivo a la existencia de golpes, sino también la presencia de daño psicológico y sexual, que finalmente también producen una afectación al menor y que no son ni más ni menos importantes.

En el caso de Luna (2004), se cree que a pesar de que este autor si toma en cuenta el daño físico, emocional y psicológico, reduce un poco el concepto al mencionarlo como una “forma agresiva de un adulto...” dejando de lado a personas que pudieran actuar de la misma forma y ocasionar el mismo daño pero sin ser adultos.

Desde nuestro punto de vista, Osorio (2005) da un definición muy acertada de lo que es el niño maltratado, sin embargo al mencionar “el periodo de vida comprendido entre el nacimiento y el principio de la pubertad...” deja de lado a las personas que se encuentran en plena pubertad y adolescencia y que aun son menores de edad y tiene la misma probabilidad de sufrir maltratos; además de que es difícil establecer el límite de la niñez, debido a que no está claro que es lo qué se debe de tomar en cuenta al hablar de un niño, su edad o sus capacidades y desarrollo (Tuker, 1982).

En el caso de González, Azaola y Duarte (1993), dan una definición desde nuestra perspectiva aun más acertada de la que da Osorio, sin embargo estos autores no hacen mención de la muerte como una consecuencia del maltrato al menor.

Con base en lo anterior, se propone la siguiente definición del maltrato al menor: Se entenderá como maltrato al menor a cualquier forma de acción u omisión intencional de cualquier sujeto, dirigido a cualquier persona que no alcance la mayoría de edad y que produzca lesiones físicas, emocionales y psicológicas, muerte o cualquier otro daño.

Consideramos que más que hablar de maltrato infantil se podría hablar de Maltrato al Menor, entendiendo como menor a cualquier persona que se encuentre por debajo de la edad estimada en cada país para obtener la mayoría de edad jurídica (en el caso de México, los 18 años), ya que si bien es cierto que una persona que se encuentra en la pubertad o en la adolescencia

posee más elementos para contrarrestar una agresión (sobre todo física) que un niño, no por eso deja de sufrirla, además de que sabemos que el maltrato psicológico y sexual puede ser más frecuente en esta población, por ello la necesidad de incluirlos en la definición.

En este trabajo, se tomará en cuenta la clasificación de los tipos de maltrato que da González, Azaola y Duarte (1993), dividiéndola de la siguiente manera (Fig.1.1)¹:

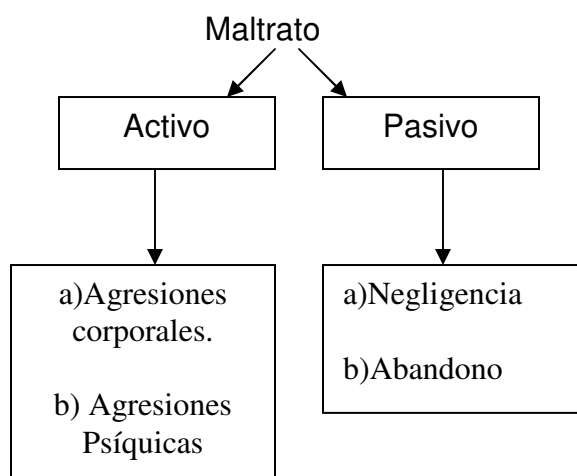


Figura 1. Clasificación del maltrato. Fuente: González, Azaola y Duarte (1993),

Se entiende a las agresiones corporales, como toda lesión evidente o no dentro del cuerpo del menor que sea producida por agresiones físicas. Éstas son, golpes, o bien acciones como hacerlo mantener un posición durante largo tiempo, apretar o presionar alguna parte del cuerpo u obligarlo a ejercicios físicos forzados.

Las agresiones psíquicas para estos autores, implican todas las actitudes que tengan el objetivo de dañar la integridad emocional del menor, como pueden ser gestos o manifestaciones verbales. La negligencia implica el descuido de manera intencional del menor, negándole lo necesario para su

¹ La figura 1.1. Muestra la clasificación del maltrato al menor según González, Azaola, Duarte y J.R.(1993).

crecimiento y desarrollo. Mientras que el abandono sería la separación del menor por parte de sus padres o tutores, olvidándose de sus deberes y obligaciones.

Como podemos observar el maltrato al menor no sólo implica el daño físico, sino que también incluye diferentes tipos de maltrato, en este trabajo se estudiarán tres tipos: maltrato físico, maltrato psicológico y maltrato sexual, es decir solo se tomará en cuenta el Maltrato Activo, esto debido a que son los más comunes y en los que se ha puesto mayor atención en los últimos años.

1.1 Maltrato Físico.

El maltrato físico puede considerarse el más antiguo en cuanto a su identificación, debido en gran medida a que las marcas o los daños que este tipo de maltrato provoca son más evidentes y en muchos casos sus consecuencias pueden ser tan graves como la muerte del menor. Sin embargo, no por ello es más o menos peligroso que otro tipo de maltrato.

Pero bueno ¿qué es el maltrato físico?, algunos autores como Castro (2003), utilizan el término Abuso Físico en lugar de maltrato físico, entendiendo como un término que toma en cuenta tanto el carácter legal, clínico y de investigación, es decir, viéndolo desde un enfoque multidisciplinario. Mientras Luna (2004), toma en cuenta el término “Maltrato Físico”, entendiéndolo como el uso de la fuerza en forma intencional por comportamientos negligentes que afectan la salud, proporcionados por los padres o cualquier persona responsable del cuidado.

En tanto que Creighton (1990) menciona que entre 1977 y 1984, se entendían por maltrato físico a las lesiones físicas en menores de 17 años, en los que las características de las lesiones no coincidían con el informe que se

proporcionaba acerca de cómo sucedieron, o bien donde hay conocimiento o sospecha que la lesión era proporcionada o no evitada deliberadamente por cualquier persona que tenga custodia, cargo o cuidado de un niño. Además de que en esta definición el autor, toma en cuenta a menores que tengan problemas para crecer y que no se deba a fallas orgánicas, o bien que se les haya administrado algún tipo de sustancia tóxica.

El Código Penal para el Distrito Federal. define el maltrato físico como: “Todo acto de agresión intencional en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física de otro, encaminado a su sometimiento y control”.

Con base en estas definiciones, se entiende al maltrato físico al menor como “Todas aquellas lesiones físicas internas y/o externas que sean infringidas a un menor de manera intencional, que alteren su salud y su bienestar ya sea de manera temporal o permanentemente”.

Se decidió definir así debido a que de inicio debemos considerar todas las lesiones, sin despreciar aquellas que por la forma en la que se producen no dejan huellas o rasgos evidentes y que pueden ser igualmente peligrosas; en cuanto a que alteren su salud o su bienestar de manera temporal o permanente, se marco así debido a que en muchas ocasiones se puede producir una daño que solo dura algunos días (como un moretón o hinchazón, etc.) o bien puede llevar a una discapacidad o a la pérdida del estilo de vida permanentemente (la pérdida de un miembro, etcetera.), además de que no se puede dejar de lado que en general el maltrato físico trae consigo un maltrato psicológico.

Creighton (1990) divide el maltrato físico con base en la gravedad de sus lesiones en:

- Fatales: En la que la consecuencia es la muerte del menor.

- Serias: Cuando hay presencia de fracturas, lesiones de la cabeza, lesiones internas, quemaduras severas e ingestión de sustancias tóxicas.
- Moderadas: Son aquellas lesiones en tejidos blandos de naturaleza superficial.

Se debe tener claro que estas divisiones se realizan solo como una forma de clasificación para su estudio y tratamiento, pero que independientemente del nivel en el que se encuentren las lesiones sigue siendo maltrato al menor.

Creighton (1990) también habla de Negligencia Física, entendiéndola como aquellas negligencias físicas como la exposición a diversos peligros, incluyendo frío y hambre. Sin embargo, en este trabajo no se tomara en cuenta este punto dentro de la definición de lo que es el maltrato físico al menor, debido a que el tema de la negligencia física merece ser tomado en cuenta como otra forma de maltrato, que presente su propia definición y sus propias características.

En tanto que, dentro de lo que es el maltrato físico consideramos que si se puede incluir el llamado Síndrome de Munchausen, que según Loredó (1994) consiste en que los padres aparenten una serie de síntomas que podría hacer pensar al especialista que se trata de una enfermedad, descartando toda posibilidad de un maltrato, encubriendo de esta manera el que los síntomas sean provocados de manera intencional, lo cual nos habla de un maltrato físico.

Evidentemente hay ciertas señales que hacen claro la presencia de este síntoma, como puede ser la recurrencia de una enfermedad de la que no se sabe sus causas, que se encuentren contradicciones en la información que dan los padres y las características que presenta el menor, que los signos y

síntomas cambien cuando no se encuentran los padres o la persona responsable, que hay poca evolución al tratamiento, padres conformes con la enfermedad de su hijo a pesar de si saber de qué se trata, hospitalizaciones frecuentes, que uno de los padres o responsables permanezca siempre en la cabecera de la cama, etcétera (Loredo, 1994).

Si tomamos en cuenta la definición que se dio anteriormente de lo que es el maltrato físico al menor y recordamos que dentro de ésta se encontraban lesiones internas o externas, entendemos entonces porque que al Síndrome de Munchausen lo podemos considerar como otra forma de maltrato físico, ya que si bien es cierto que las lesiones que se producen en este caso son más bien en órganos internos y alteran el correcto funcionamiento de nuestro cuerpo, no por ser internas dejan de ser lesiones producidas de manera intencional.

De igual forma es importante recordar que al hablar de maltrato físico no podemos dejar de mencionar al maltrato psicológico, ya que generalmente éstos van unidos, es decir, no hay presencia del maltrato físico, sin el maltrato psicológico, de ahí la importancia de estudiarlo.

1.2 Maltrato Psicológico.

El maltrato psicológico es considera como aquel que se presenta con mayor frecuencia, pero al mismo tiempo dentro de los tres tipos de maltrato que presentamos en este trabajo (físico, psicológico y sexual) y es socialmente es más aceptado como formas “normales” de crianza y por tanto esto nos hace suponer que es el que menos está reportado ante las autoridades, en mucho debido a su conceptualización, identificación y diagnóstico complejo.

Y es que como lo dice Bringiotti (2000), en nuestra cultura hay ciertas formas de maltrato familiar que son vistas como parte de la cotidianidad de

las familias, un ejemplo de ello es la conducta violenta del hombre hacia la mujer y la actitud pasiva de ésta, que si bien es cierto en los últimos años se ha dado gran importancia hacia el maltrato hacia la mujer en la actualidad esta violencia se sigue presentando.

Lo mismo sucede con los niños a los que socialmente se les da un rol de sumisión y obediencia, así como “formas de educar” que en muchas ocasiones implican el uso del maltrato psicológico, ya que se caracterizan por el uso del poder y la autoridad del adulto sobre el niño, respaldado con la idea de querer educar.

Además de que este tipo de maltrato no presenta daños de los cuales se pueda ser testigo a simple vista, pues en gran medida la agresión que en este caso se lleva a cabo es de tipo verbal utilizando en muchos casos adjetivos calificativos que son humillantes como: “feo”, “tonto”, “estúpido”, “baboso”, etcetera, o bien, ni siquiera llamar al menor por su nombre, incluso, dentro de la dinámica familiar se puede llegar a reforzar el uso de estos sobrenombres (Kempe, 1996).

Garbarino y colaboradores (1989), define como maltrato psicológico al daño que se hace contra las aptitudes y habilidades de un niño, afectando su autoestima, su capacidad de relacionarse, la habilidad para expresarse y sentir que conlleva a un deterioro en su personalidad, en su socialización y, en general en el desarrollo armónico de sus emociones y habilidades.

Como se puede observar con base en esta definición, resulta ser sumamente fácil para cualquier adulto el maltratar psicológicamente al niño, sobretodo en nuestra cultura en la que el uso de críticas, burlas, apodos, amenazas, etcétera, son en muchas ocasiones parte de la dinámica de las familias.

Luna (2004) habla del “Maltrato Emocional” entendiéndolo como la carencia o presencia insuficiente para el desarrollo del niño y lo divide en dos tipos: abandono absoluto y relativo. El primero se refiere a que el niño no cuente con figuras adultas que sean responsables de sus cuidados y desarrollo. Mientras que el relativo podría entenderse como aquel en el que, a pesar de que el niño cuente con un adulto que sea responsable de él, éste no cumple su función de manera permanente causando en el niño inestabilidad. Esto lleva a cabo mediante el rechazo al niño en sí mismo, o a sus comportamientos, el empleo de gritos, aislamiento y amenazas, falta de estímulos afectivos, sociales e intelectuales, exigencias mayores a las cosas que el menor puede realizar, el utilizarlo como chantaje o para encubrir problemas de pareja.

Esto mismo coincide con lo que menciona Kempe (1996) respecto a que la ausencia física o emocional de los padres puede llegar a provocar daños psicológicos al niño al no tener figuras estables.

Si se toma en cuenta la definición de lo que es el Maltrato Psicológico y bajo esa perspectiva estudiamos lo que es el maltrato emocional, podemos entender a éste último como parte del primero. Ya que al referirse a la carencia o insuficiencia de presencias que beneficien el desarrollo del niño, entendemos que al no tener estas presencias el niño se ve afectado psicológica y emocionalmente, por tanto no se trata de dos tipos diferentes de maltrato, sino de uno solo con una vertiente.

Por su parte, Creighton (1990), agrupa las deficiencias en el crecimiento y el maltrato emocional, entendiéndolos como niños menores de 17 años que no presentan daños orgánicos para crecer pero que tienen deficiencias en su crecimiento, o cuyo comportamiento y desarrollo emocional ha sido severamente afectado.

Se considera que el punto de vista que da Creighton es imprecisa ya que no establece qué entiende por severo y aunque se contara con una definición de esta palabra, sería difícil no considerar el daño que se da pero que por sus características no entrará dentro de este rubro.

En cuanto al aspecto legal, encontramos que en el Código Penal para el Estado de México (2012), en el capítulo V artículo 218, en lo referente al delito de violencia familiar menciona: “Al integrante de un núcleo familiar que haga uso de la violencia física o moral, en contra de otro integrante de ese núcleo que afecte o ponga en peligro su integridad física, psíquica o ambas, se le impondrán de dos a cinco años de prisión y de cien a quinientos días multa y tratamiento psicoterapéutico, psicológico, psiquiátrico o reeducativo, sin perjuicio de las penas que correspondan por otros delitos que se consumen”

Mientras que el Código Penal para el Distrito Federal (2012), en su Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar título primero, capítulo único artículo 3, habla del Maltrato Psicoemocional entendiéndolo como “el patrón de conducta consistente en actos u omisiones repetitivos cuyas formas de expresión pueden ser: prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias, de abandono y que provoquen en quienes las reciben deterioro, disminución o afectación a su estructura de personalidad” y agrega “ Todo acto que se compruebe que ha sido realizado con la intención de causar daño moral a un menor de edad, será considerado maltrato emocional en los términos de este artículo, aunque se argumente como justificación la educación y formación del menor”.

En este sentido, se puede observar cómo, desde nuestras leyes, se tipifican tanto el maltrato psicológico como el físico como formas de maltrato, no obstante parece ser que este último recibe mayor atención en comparación con el primero o por lo menos se registran más casos. El Instituto Nacional de Estadística Geografía e Información (INEGI) reporta que el porcentaje de

menores atendidos para el 2004 fue de 23.7% para el maltrato físico y 21.1% para el emocional o psicológico. Cabe mencionar que según reporta este Instituto en el caso del maltrato emocional no se alcanzó la cifra del 100% ya que en algunos casos no se pudo especificar el tipo de maltrato.

Esto puede deberse en primer lugar al desconocimiento que se tiene en nuestro país acerca de este tipo de maltrato y en segundo lugar a que como lo dicen Luna (2004) y Kempe (1996), el daño emocional severo en los niños maltratados se refleja en la adolescencia o en la vida adulta. Sin embargo, esta afirmación debemos tomarla con ciertas precauciones, ya que en muchos casos el daño se hace evidente de inmediato.

En resumen se entenderá al como maltrato Psicológico al menor a todas aquellas conductas u omisiones que dañen las aptitudes y habilidades de un menor afectando así su estructura de personalidad, incluyendo su autoestima, sus habilidades sociales y el desarrollo armónico de sus emociones.

Estas conductas pueden ser el empleo de gritos, insultos, rechazo al menor o a sus comportamientos, aislamiento, amenazas, falta de estímulos afectivos, sociales e intelectuales, exigencias mayores a las que puede realizar el menor, usarlo como chantaje o para cubrir problemas de pareja, el culparlo de los problemas, actitudes y/o expresiones devaluatorias, etc. Además de tomar en cuenta el abandono o la presencia insuficiente de figuras adultas que sean responsables de él.

1.3 Maltrato Sexual.

El maltrato sexual, al igual que en el maltrato psicológico, hay pocos casos que son denunciados ante las autoridades, esto puede deberse al gran

impacto que causa en la sociedad en general y en particular a la propia víctima y a su familia.

Kempe (1996), define el maltrato sexual como “la implicación de niños y adolescentes dependientes e inmaduros en cuanto a su desarrollo, en actividades sexuales que no comprende plenamente y para las cuales son incapaces de dar un consentimiento informado” (pág. 85). Esta misma definición coincide con la de Creighton (1990) quien lo define, como niños menores de 17 años que hayan sido involucrados en actividades sexuales por los padres o custodios, en los que el menor no haya dado su consentimiento por su condición de dependencia e inmadurez.

Es decir, ambos autores hablan del maltrato sexual como actividades sexuales en las que el menor no es capaz de dar su consentimiento, teniendo claro completamente lo que está haciendo y las consecuencias de esto; sin embargo en el caso de la definición de Creighton se involucra únicamente al menor y a los padres y custodios, sin tomar en cuenta la participación de adolescentes mayores o de cualquier otro adulto que no necesariamente cumpla la función de padre o custodio como puede ser un hermano, pariente o amigo y que también puede llegar a maltratar sexualmente al menor.

López, Pick y Vargas-Trujillo (1993) consideran que el Maltrato Sexual comprende toda conducta de contacto físico como caricias, besos y masturbación recíproca, ante un adolescente o un adulto y un niño, sin que el menor lo desee. En esta definición contraria a las definiciones anteriores habría que preguntarse ¿qué pasaría si el menor acepta el contacto sexual con el adulto a pesar de no ser lo suficientemente maduro o no estar lo suficientemente informado para poder tomar esta decisión?, es decir, con base en estos autores ¿Podríamos entender que si el menor desea que (por ejemplo) su tío lo acaricie?, no estaríamos hablando de maltrato sexual a pesar de que el niño no sea consciente de lo que está sucediendo.

Otros autores como Grosman & Masterman (1992), hablan también del abuso sexual entendiéndolo como “aquellas situación en la que un adulto utiliza su interrelación con un menor para obtener satisfacción sexual, en condiciones tales en las que el niño es sujeto pasivo y pierde la propiedad sobre su propio cuerpo” (pág. 23).

Mientras que Maher (1990) menciona que el maltrato sexual comprende el manoseo inadecuado, inducir al menor a la indecencia y a la pornografía, la participación de éste en actos sexualmente estimulantes que incluyan la masturbación, la prostitución o pornografía, el coito heterosexual o homosexual forzado sea vaginal, oral o anal. Entendiendo como indecencia la ofensa al pudor, conducta impura, obscena o lasciva.

En el caso de este último autor podemos decir que si bien es cierto que todas las conductas que menciona como maltrato sexual si pueden estar dentro de lo que se debe entender como en este tipo de maltrato (como la pornografía, la masturbación, la prostitución y la penetración.) Además menciona otras conductas como ofensa al pudor, conducta impura, obscena o lasciva, en las que no queda claro a que se refiere.

Otra definición es la de Luna (1994) que define el maltrato sexual como cualquier actividad de un niño menor de edad en la que un adulto ó un niño mayor busca su satisfacción sexual. O la de Espinoza y García (1991) que mencionan que es la situación en la que un adulto o un adolescente mayor tiene contacto físico con una niña para estimularse y gratificarse sexualmente.

Se considera que la definición más acertada la da Kempe, ya que este autor habla de menores de edad y no solo de niño o niña además de que habla de personas dependientes e inmaduras, lo cual nos da pie a incluir a los menores que dadas sus características o su desarrollo, no pueden entender

qué implica una actividad sexual y que por tanto no puedan dar su aprobación de una manera explícita.

Ahora bien este mismo autor divide el Maltrato Sexual en cuatro tipos (Kempe 1996):

- a) Paidofilia: Entendiéndola como el contacto sexual no violento de un adulto con un niño, que incluye manipulaciones, exhibición de genitales o contactos buco genitales.
- b) Violaciones: Puede entenderse según Kempe como el contacto sexual violento siendo necesaria la ruptura del himen o la penetración vaginal.
- c) Incesto: Se refiere al contacto sexual entre personas consanguíneas, que pueden ser padre- hija, madre-hijo.
- d) Explotación Sexual: Se caracteriza por que el menor pierde el control sobre su propio cuerpo y el de su propia preferencia por el aumento de su madurez sexual.

Mientras que, en al aspecto legal, tanto el Código Penal para el Estado de México, como el del Distrito Federal hablan de cuatro diferentes tipos de delito en los que se incluye a menores de edad o personas incapaces y que con base en las definiciones que mencionamos son parte de lo que los autores llaman Maltrato Sexual, éstas son:

1. Corrupción y pornografía de menores e incapaces.
2. Estupro.
3. Violación equiparada
4. Abuso sexual agravado.

Como se puede observar el maltrato infantil se clasifica en muchos tipos, sin embargo es importante considerar que ninguno de éstos es excluyente ya que en la mayoría de los casos se presentan más de un tipo de maltrato en una persona. Por ejemplo, puede ser que un niño (a) que haya sido violado, no solo haya sufrido de maltrato sexual sino también de maltrato físico y psicológico, es decir, generalmente se vive más de un tipo de maltrato en una sola persona.

De igual forma debemos considerar que estos tres tipos de maltrato no son los únicos, ya que día a día se puede hablar de nuevos tipos de maltrato como puede ser el maltrato socio cultural; sin embargo estos tres son los que más comúnmente se estudian.

Ahora bien, una pregunta que generalmente se plantea es ¿por qué? ¿por qué un menor es maltratado?. Por ello el siguiente capítulo esta destinado a plantear los aspectos que han sido considerados como parte de la etiología del maltrato al menor.

2. ETIOLOGÍA DEL MALTRATO AL MENOR.

Resulta difícil ubicar una causa del maltrato infantil, dicho de otra manera, parece sumamente complicado dar una respuesta a las pregunta que nos hacemos todos ¿por qué?, ¿por qué un padre viola a su hija?, ¿por qué una madre le pega a su hijo?, ¿por qué se insulta a los niños? ¿por qué?.

Y es que no se trata de dar la respuesta, como un sí o un no, o como un blanco o un negro; sobre todo teniendo en cuenta que no hay un solo “porque” más bien podríamos hablar de diferentes causas que se interrelacionan para dar resultado a lo que hoy conocemos como maltrato infantil. Castro (2003) habla de esto, mencionado que no hay un elemento que directamente sea la causa del maltrato, sino que influyen varios aspectos como son, los de carácter histórico, los culturales y situacionales y, por supuesto, las características de los padres y de los propios menores.

A partir de esto, surge la importancia de dividir la etiología de este fenómeno en tres aspectos diferentes: el individual, el social y el familiar. Tomando en cuenta que para el caso del individual se deben de incluir a todos los actores que participan en este problema, es decir, consideramos que se debe de incluir a los hombres, a las mujeres y por supuesto los y las menores.

Se decidió dividir así la etiología del problema debido a que cada uno de estos aspectos presentan características particulares que son merecedoras de estudiarse de manera individual, para que finalmente tengamos un panorama general de las causas de este fenómeno.

2.1. Aspecto Individual.

Cuando se habla del aspecto individual nos referimos a todas esas características personales que se han encontrado en los agresores por un lado, en las víctimas por otro y en las personas que se encuentran alrededor de ellos y que son conscientes del maltrato que se está llevando a cabo (como las madres en caso de incesto o ante un padre golpeador).

Aunque cabe aclarar que según lo reportan González, Azaola y Duarte (1993) no se cuenta con un perfil exacto del maltratador infantil, ya que se tiene reportes de personas de todas las edades, sexos y estratos sociales y con diferentes características personales, sin embargo aquí se hablará de algunas que se han encontrado en común.

Por ejemplo, algunos estudios realizados por Castro (2003), Osorio (2005) y Shaffer (1985) han sugerido la presencia de psicosis o sadismo como un factor importante que contribuye al maltrato infantil. No obstante, esto no ha sido reportado por otros autores, ya que como lo menciona Kempe (1996), no se ha podido establecer un patrón psicológico único mediante el cual se pueda establecer un diagnóstico psiquiátrico.

Eilenn (1990), considera que en muchos casos la influencia de la agresión que se tengan en edades tempranas serán sumamente importantes para que una persona repita esta conducta, dicho de otra manera, un padre o madre que haya sido maltratado durante su infancia o bien que haya tenido cualquier tipo de experiencia violenta será más propenso a repetir este mismo esquema en sus hijos, debido a que por un lado vinculan la autoridad con el comportamiento agresivo, además de que dicho padres construyen una imagen de si misma en la que se ven como “malos”, lo que los lleva a sentimientos de rechazo y de subestima de si mismos obteniendo como

resultado el que son inmaduros y en muchos casos depresivos. González, Azaola y Duarte (1993) lo llaman el “síndrome del vampiro”.

Kempe (1996) da otra explicación a este fenómeno, menciona que hay momentos o etapas de crisis en las que la relación padres- hijos alcanza niveles tan altos de tensión que las nuevas estrategias de crianza que los padres van adquiriendo a través del tiempo se convierten en ineficaces, llevando a los padres de una manera irracional a retomar los métodos que en ellos fueron aplicados, a pesar de que ellos mismos lo rechacen por saber que son inadecuados.

Un aspecto a tomar en cuenta es el hecho de que los padres en muchas ocasiones no cuentan con los elementos o estrategias necesarias para poder manejar el comportamiento de los niños o bien para poder cumplir con sus demandas inmediatas, causando en muchas ocasiones la desesperación de éstos y con ello la aparición de golpes o insultos (Castro, 2003), o bien como lo señala Osorio (2005), aunado a esto el placer o compensación que puedan recibir los padres al maltratar a sus hijos.

En este mismo sentido Kempe (1996), refiere que cuando un padre logra identificar y cubrir las necesidades de su hijo, generalmente recibe una recompensa por el solo hecho de haberla cubierto, a pesar de esto, también menciona que en ocasiones las necesidades del menor pueden ser contrarias o no coincidir con las necesidades de los padres llevando a un conflicto entre ambos. Pese a esto, será la responsabilidad del adulto el poder satisfacer sus necesidades sin alterar las del menor.

Otro elemento importante es la imagen que los padres se forman sobre el bebé desde que éste es un feto, ya que en muchos casos una causa del maltrato puede ser el que el menor no cumpla con las expectativas que los padres se formaron de él (Castro, 2003). O bien como lo menciona Kempe

(1996), el que las madres como los padres esperen comportamientos diferentes a los que presenta el niño en una determinada edad, de tal manera que crean que el menor puede hacer ciertas conductas de manera intencional, es decir el no pensar en “no puede”, sino en “no quiere” y con ello el considerar que un golpe es la manera de corregirlos.

Kempe (1996) menciona además que, generalmente, los padres que tienden a maltratar físicamente a sus hijos, lo hacen por que ellos consideran que esta es la manera correcta de educar, sin embargo al darse cuenta que lo que están haciendo no les trae avances significativos pueden sentirse desalentados, pero no ven otra alternativa que no sea golpear, de tal manera que caen en un círculo vicioso:

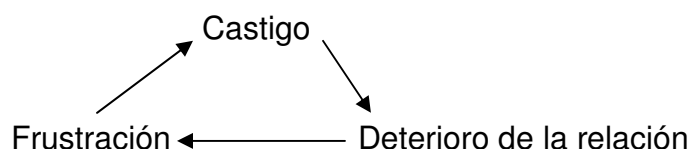


Figura 2. Relación del castigo como círculo vicioso. Fuente: Kempe (1996).

Un aspecto que algunos autores como Kempe (1996) y Loredó (1994) han mencionado es, el bajo nivel intelectual como un factor individual que contribuye al maltrato infantil, ya que explican que los padres a los que les es más difícil abrirse paso en una sociedad competitiva; además de que carecen de buen juicio y de los conocimientos necesarios para educar a los niños, son aquellos que tienen a ejercer algún tipo de maltrato en sus hijos.

Pese a esto, se considera que el nivel intelectual no es un factor que predisponga el maltrato, ya que es muy común que este fenómeno también se presente en padres que gozan de un nivel académico alto, además de que se debe tener claro que si bien es cierto que generalmente, al estar en niveles altos académicamente el panorama del mundo se hace más amplio, no por ello esto es determinante para ser buenos padres o madres; como lo dice Shaffer (1985) el amor y el cuidado a los hijos no se enseña en la escuela nocturna y a

pesar de que actualmente se cuenta con información respecto a este tema en los diferentes medios de comunicación, no todas las personas acceden a ello.

En general, podemos decir que las características de personalidad y los factores psicológicos como puede ser la dificultad para controlar impulsos, la incapacidad para resolver problemas, la impulsividad, una autoestima baja, una mínima capacidad de generar empatía, trastornos graves de carácter (como puede ser el alcoholismo, la drogadicción y el fanatismo), personas depresivas, con ansiedad y con una afectividad negativa, además de las actitudes y creencias ante las prácticas de crianza, suelen ser factores importantes dentro de la etiología del maltrato infantil debido a que no se cumplen con las necesidades prioritarias del niño (Castro, 2003).

Ahora bien, con base en lo anterior, se debe tener claro que como lo menciona Bowlby (1986), todos los padres y en general todos los seres humanos, tenemos nuestros propios sentimientos incluyendo la ira y los celos; el problema es que en muchas ocasiones no son expresados de una manera asertiva, de tal manera que al no ser tolerados ni regulados afectan a los padres y a los menores.

En cuanto al género de los agresores se ha encontrado que en el caso del maltrato físico y psicológico es más común que éste sea ejercido por las mujeres debido a que son ellas las que generalmente pasan más tiempo con los menores, mientras que para el caso del maltrato sexual este es generalmente ejercido por los hombres (Loredo, 1994). Por ello resulta importante comenzar a estudiar las características de hombres y de mujeres en el marco del maltrato infantil.

2.1.1. Hombres.

Algunos estudios han mostrado que los padres maltratadores son fisiológicamente más reactivos frente al llanto de los niños, ya que son menos pacientes (Castro, 2003) y por tanto ejercen más presión a las madres para que los controlen, teniendo como resultado que cada vez la mamá se sienta más angustiada ante el llanto de su hijo y que por tanto se haga más difícil controlar al menor, obteniendo como resultado el maltrato infantil, que según Kempe (1996) desde este momento debe ser atendido debido a que es el primer indicio de una alteración grave en el padre.

Además, de que según lo reporta Kempe (1996) a estos padres les es más difícil pedir ayuda, ya que consideran que el hacerlo es una muestra de debilidad y es para ellos un error, por ello no suelen tener amigos que los aconsejen o bien se rehúsan a tomar ayuda especializada. Aunado a esto, en muchas ocasiones el hombre puede aferrarse a la idea de la masculinidad como sinónimo de autoridad, oponiéndose a perder esta autoridad, en muchos casos de manera agresiva.

En cuanto a la edad, Loredó (2004) menciona que en el caso del maltrato psicológico y físico, los padres que menos toleran a sus hijos son los que se encuentran en los extremos, es decir los más jóvenes y los más viejos. No obstante, debemos tomar en cuenta que no es exclusivo de estos sectores, además de que este autor nos habla del hombre como el agente que causa el daño, pero habría que preguntarnos qué pasa con aquellos que son testigos silenciosos de este fenómeno.

En cuanto al maltrato sexual, Kempe (1996) menciona que la mayoría de los hombres que pueden llegar a cometer este tipo de maltrato son personas con personalidades psicopáticas y con sexualidad indiscriminada, son personas introvertidas, que tienden a estar socialmente aisladas y muy

cerca en la familia. Luna (2004), menciona que también suelen ser severos, patriarcales y emocionalmente inmaduros.

En cuanto a la edad respecto al maltrato sexual se ha hecho notar que la explotación sexual y la violación es comúnmente ejecutado por hombres menores a 30 años, mientras que el incesto padre-hija es más común en varones de 30 a 50 años (Luna, 2004).

Es importante mencionar que actualmente hay poca literatura que nos hable de las características del hombre que maltrata física o psicológicamente a un menor, ya que generalmente se habla más de las mujeres; sin embargo pasa todo lo contrario con el maltrato sexual ya que en este tipo de maltrato se le atribuye más a los varones que a las mujeres. Por ello resulta importante el ampliar más la investigación acerca de la participación del varón en el maltrato infantil, no-solo como personaje activo dentro de este fenómeno, sino también como espectador y cómplice.

2.1.2 Mujeres

En el caso de las mujeres como se menciona anteriormente, se ha hecho un mayor estudio acerca de la etiología del maltrato, dentro de ello se ha mencionado que los estilos de crianza que ellas vivieron durante su niñez es un factor importante (Osorio, 2005).

De acuerdo con Cuevas, Mendieta y Salazar (1992) en el caso de las mujeres infanticidas, se ha encontrado que la mayoría de ellas desde su infancia fueron víctimas de un descuido extremo por parte de sus propias madres, lo cual en muchos casos provocaba que sucedieran accidentes que les ocasionaban daños cerebrales importantes y esto se veía reflejado en su conducta como infanticidas; incluso estos autores mencionan que las madres

de estas mujeres generalmente habían sido maltratadas por sus esposos, incluso durante su embarazo. O bien sufrieron el abandono por sus madres desde muy pequeñas.

De igual forma debemos tomar en cuenta factores que atañen a la formación de la pareja o bien las características bajo las cuales se da el embarazo. Por ejemplo, Alveano (1998) y Kempe (1996) mencionan el ejemplo de las mujeres que son violadas o que son madres solteras, que frecuentemente se sienten despreciadas por sus padres y que en esta necesidad de aprobación social y familiar se ven obligadas a formar una nueva familia, a trabajar y cambiar radicalmente su vida, siendo el niño más que un motivo para seguir viviendo, una persona que les exprime la poca vida que les queda convirtiéndose en una carga para ellas.

Con respecto a esto, Bowlby (1986) menciona que en la mayoría de las madres al tener a sus hijos entre sus brazos generan un deseo de posesión completa y un gran interés por los bebés, pero las condiciones mencionadas anteriormente pueden hacer que estos sentimientos se conviertan en ira e incluso en odio. Esto mismo coincide con lo que mencionan Cuevas, Mendieta y Salazar (1992) acerca de que muchas mujeres se atan simbólicamente al niño y al padre de éste, llegando a pensar que al dañar al niño también están dañando al padre.

En este momento hemos llegado al punto en el que se debe de hablar del amor, ya es común pensar que los menores maltratados son personas que no son queridas por su padres (en la mayoría de los casos). En este sentido, Shaffer (1985) menciona que el amor es tener una serie de sentimientos hacia una persona, que van desde la ternura, hasta un deseo de posesión, desde la capacidad de sacrificio por esa persona, hasta “fuertes oleadas de hostilidad y agresión” (pág. 145), es decir, desde el punto de vista de esta autora, el amor involucra tanto sentimientos positivos como negativos; de tal manera que una

madre que ama profundamente a su hijo también puede ser capaz de sentir una profunda ira hacia éste.

Ahora bien, tanto Kempe (1996) como Bowlby (1986) señala que una mujer que carece de ternura, protección y apoyo por parte de su pareja es incapaz de dar a sus hijos los aportes emocionales necesarios que les permitan crecer y evolucionar de acuerdo a sus potencialidades y en todo caso los usaran para cubrir sus necesidades.

En este sentido se pueden mencionar a miles de mujeres que son madres solteras y por esta condición en muchos casos no cuentan con todo este apoyo emocional por parte de la pareja y que independientemente de ello, son mujeres que no maltratan de ninguna manera a sus hijos, es decir, se podría considerar que más que el hecho de contar o no con estos apoyos lo importante puede ser la forma en la que cada mujer asume su condición de madre. Esto mismo es apoyado en algunos estudios realizados por Kempe (1996) que indican que los progenitores separados son menos propensos a maltratar a sus hijos, a pesar de que socialmente se espera lo contrario.

Este punto de vista es apoyado por Castro (2003) quien menciona que un factor que es sumamente importante en el caso de las mujeres es el comportamiento que asuman después del nacimiento del niño, así como todas las actitudes y creencias que la madre genere desde el embarazo. De tal forma que este autor habla de dos tipos de madres:

- Las previsoras: que son aquellas que hacen todo lo necesario para prevenir cualquier tipo de problema durante el embarazo y el parto, que podría ser todas aquellas que asisten a revisión médica cada mes, que siguen las indicaciones del médico, etc.
- Las que presentan acciones negativas: es decir, que hacen cualquier cosa que pueda dañar al feto y a ellas mismas.

En relación a este tema, Osorio (2005) menciona que dentro de los aspectos que comprende la mujer se debe incluir la incapacidad de la madre para cuidar y proteger al menor, ya que en muchos casos no están preparadas física y psicológicamente para cuidar a un hijo. Esto mismo coincide con los que menciona Kempe (1996) cuando menciona que en muchas ocasiones el hecho de que una madre maltrate a su hijo puede deberse a la manera en la que ella misma fue tratada durante su infancia, además de que la mujer no logre identificar las necesidades de su hijo, llevándola a un descuido de éste o bien a equivocar las necesidades del bebé.

Además de que en muchos casos las mujeres pueden llegar a culpar al niño por los cambios que su cuerpo sufre durante el embarazo y después de éste, como la pérdida de la firmeza en la piel, la aparición de estrías, el aumento de peso, etcétera (Osorio, 2005).

Aunado a esto, la aparición o diagnóstico de una enfermedad crónica también puede ser un factor que contribuya debido a que esto hace que para la madre sea más difícil el poder atender al niño en todos los sentidos, por más que quiera hacerlo (Kempe, 1996).

En este sentido, tanto Luna (2004) como Shaffer (1985) han hecho notar que el que haya una separación temprana del niño y la madre debido a un problema de salud de ella o del menor, puede ser un factor que contribuya a que no se tenga desde el principio una buena relación entre ambos y que por tanto sea más propenso el maltrato infantil, esto debido a los cambios hormonales que la madre experimenta después de parto. Sin embargo, habría que preguntarse qué sucede en el caso de las madres que adoptan a los niños y que en muchos casos no maltratan a sus hijos, a pesar de que ella no sufrieron estos cambios hormonales y no tuvieron este primer contacto con el menor.

Ahora bien, hasta este momento hemos hablado de la mujer como la personas que maltratan directamente a los menores, sin embargo habría que preguntarnos ¿qué pasa con aquellas que de alguna manera se convierten en cómplices de éste?

En este sentido, autores como Kempe (1996) refiere que definitivamente la mayoría de las madres se dan cuenta cuando sus hijos o hijas estan siendo abusadas sexualmente sobre todo cuando se habla del incesto, sin embargo muchas de ellas deciden callarse y con ello facilitan este tipo de maltrato. Según este autor, esto se debe a que la mayoría de ellas están sumamente preocupadas por tener un marido a su lado, debido a sus propias necesidades y al factor económico, aunque para ello tengan que exponer a sus propios hijos. Están constantemente deprimidas y no están disponibles a sus maridos por el trabajo o por alguna enfermedad (Luna, 2004). Sin embargo también habría que agregarle el gran deseo que tienen las madres de no destruir la familia que han formado, sabiendo que si dicen lo que sucede en sus hogares, seguramente habrá un rompimiento.

2.1.3. Niños.

Si bien es cierto que los niños no son responsables del maltrato del que son víctimas, algunos autores se han dedicado al estudio de las características que tienen en común los menores que han vivido cualquiera de estos tres tipos de maltrato y de otros que dadas las características de este trabajo no se incluirán, por ello la importancia de tocar este tema.

En cuanto a la edad, autores como Castro (2003), Luna (2004) y Shaffer (1985) han identificado que los niños más pequeños son en los que se reportan más casos de maltrato físico. Castro (2003) explica esto diciendo que para los adultos que conviven con estos niños es mucho más fácil usar la

fuerza física en comparación con adolescentes, además de que dada su dependencia pasan más tiempo con sus cuidadores, favoreciendo así que sean maltratados.

Margolin (1991, en Castro 2003) menciona que este hecho también puede deberse a que los niños pequeños no son capaces de abandonar el hogar ni de evitar el uso de castigos físicos o psicológicos, además de que tienen menor habilidad para comunicarse y por lo tanto para expresar sus necesidades o para denunciar un abuso.

Es importante considerar que a pesar de que la literatura reporte que es más común el maltrato en niños pequeños, no por ello dejan de presentarse casos en los que el maltrato sea a un adolescente. Por ejemplo, en los casos de paidofilia o violaciones infantiles en los que el margen de edad de las víctimas está entre los dos años y el comienzo de la adolescencia (Kempe, 1996), es decir, el fenómeno del maltrato al menor no es exclusivo de los niños más pequeños.

En cuanto al sexo de los menores, Castro (2003) menciona que no se ha encontrado una diferencia significativa entre niño y niña, sin embargo, Loredó (1994) reporta que es más común el maltrato en niños cuando estos son hijos únicos y las niñas cuando son la tercera o cuarta de los hijos, debido a que generalmente no son producto de un embarazo deseado. Sin embargo, en el caso del abuso sexual ambos autores coinciden en que se tiene registrado más casos de niñas que de niños.

De igual forma se ha buscado una relación entre el estado físico del menor y el maltrato, lo que ha llevado a que autores como Castro (2003.), Kempe (1996) y Cuevas, Mendieta y Salazar (1992) reporten que efectivamente las características del niño, incluyendo sus factores de premadurez y las limitaciones que presente como un agente relacionado con la

etiología del maltrato ya que esto puede agotar los recursos de una madre potencialmente maltratadora, sobre todo si hablamos de menores que cuenten con algún tipo de discapacidad que les impida retroalimentar a los padres de manera clara (como puede ser el labio leporino, el paladar hendido), además de que el hecho en si mismo de que el menor presente una necesidad especial generalmente causa en los padres una reacción de negación, tristeza e ira.

De igual forma, Castro (2003) menciona que el hecho de que el niño (a) se parezca a algún miembro de la familia de la pareja hacia el cual se pueda tener cierto rencor o coraje puede ser un factor importante.

Junto con estos factores individuales, se han encontrado características propias de las familias que están relacionadas con el maltrato infantil, por ello la importancia de hablar de los factores familiares.

2.2. Factores Familiares.

Evidentemente todas las familias pasan por periodos de crisis, como puede ser la pérdida de uno de sus elementos, problemas económicos, un divorcio, etc., y es en estos momentos cuando se hace más probable el maltrato al menor, debido a la incapacidad para darles solución como familia Kempe (1996).

Castro (2003) menciona que hay ciertas características de las familias que crean altos niveles de estrés, lo cual combinado con individuos que no cuentan con las habilidades necesarias para poder hacer frente a esto, resulta un elemento más para predisponer el maltrato al menor. Entre estos aspectos se encuentra el número de elementos que componen las familias, mencionando que se ha observado que entre mayor sea el número de integrantes de las familias, mayores son los casos reportados de maltrato, sin

embargo, según lo reporta Loredó (1994) esto también se ha presentado en familias con un número pequeño de hijos e hijas.

Otro elemento importante es la presencia de relaciones maritales deficientes, una ausencia en la configuración de la pareja, el que se cuente con madres adolescentes, problemas económicos y falta de redes de apoyo. Por ejemplo, en el caso específico del abuso sexual se ha encontrado que el que no se cuente con la presencia del padre biológico, que la madre esté ausente por largos periodos de tiempo y que cuente con la presencia de un padrastro hace se facilite el abuso sexual al menor (Castro, 2003). En este sentido, es importante tomar en cuenta que el abuso sexual no solo se da en una relación padrastro- hijastra, ya que también se tiene reportados casos en los que el padre biológico es el abusador.

En relación a este punto, Osorio (2005) habla de la importancia del origen del niño como una de las causas por las que es maltratado, dicho de otra manera, el hecho de que no haya sido un hijo deseado, que sea el resultado de relaciones anteriores o que sea adoptado puede ser un factor importante dentro del maltrato al menor.

Osorio (2005) y Alveano (1998) coinciden en mencionar que una de las características de las familias en las que se presenta el maltrato, es el hecho de que haya desorganización dentro del hogar, que haya inestabilidad de todo tipo, que se presenten enfermedades, conductas antisociales, descuido en cuanto a la higiene del hogar, que vivan en lo que él llama “habitaciones inmundas”, mala administración del dinero, desempleo o bien el exceso de trabajo, expulsión de la escuela y desintegración familiar. Aclarando que si bien es cierto que este fenómeno no solo se presenta en estas familias, sí es cierto que son en las que más casos se reportan en comparación con aquellas que gozan de un mejor nivel económico y de otras características positivas.

En este sentido habría que tomar con mucha cautela la afirmación de Osorio (2005) y Alveano (1998) ya que a pesar de que mencionan que son reportados más casos en familias con características negativas que en las que tiene más aspectos positivos, habría que preguntarse si esta diferencia esta dada por que estas familias que llamaremos “positivas “ se preocupan y ocupan más de tener una imagen favorable de los miembros que la componen, escondiendo en muchos casos las características poco convenientes de cada uno de los integrantes. Además de que podrían ejercer mas violencia en los menores con tal de que no violen el status de buena familia.

Otros factores que también pueden llegar a influir es el que los padres y en general la familia tenga un aislamiento social, que haya un desinterés de los padres por sus hijos (Castro, 2003). Como podemos ver, resulta importante el factor social dentro del maltrato al menor, por ello la importancia de estudiarlo.

2.3. Factores Sociales.

Dentro de este aspecto, Eisenberg (1999) menciona que es importante considerar las características del contexto social en el que se desarrolle la familia, tomando en cuenta los valores y creencias que se tengan respecto a la convivencia entre sus miembros, por ejemplo, se cuenta en la actualidad con culturas que manejan de manera muy diferente la importancia de las conductas pro sociales y las agresivas.

Según algunos estudios reportados por este autor, se cuenta con culturas en las que se puede llegar a aprobar más las conductas agresivas que las pro sociales y viceversa, también se cuenta con culturas en las que las conductas serviciales y de ayuda son mucho más aprobadas que las agresivas.

En este sentido, es importante tomar en cuentas, el cómo cada día en nuestras sociedades se legitima la violencia como una forma común de comportamiento, y junto con ello el aumento del maltrato al menor no solo el que se refiere a lo físico o psicológico, sino también al abuso sexual; para comprobar esto solo tenemos que darnos cuenta del gran auge que ha tenido en los últimos tiempos la pornografía y la prostitución infantil (Eileen 1990).

En este mismo sentido, Castro (2003) y González y col. (1993) hablan de la importancia que estas creencias y valores tienen respecto a la educación de los hijos, dado que algunos padres pueden tener técnicas disciplinarias que puedan estar dentro de lo que llamamos maltrato infantil, como lo son el uso de insultos o golpes como métodos que ayudan a que el menor tenga un comportamiento apropiado.

Aunado a esto, el que es conocido por todos que muchas de nuestras sociedades estas constituidas por sistemas muy rígidos en los que las estructuras jerárquicas son sumamente respetadas y que por consecuencia llevan a un menor a estar en desventaja respecto a un adulto; y junto con ello contamos con sistemas en los que el género es un factor importante dentro de la formación de jerarquías, dándole prioridad al género masculino (en la mayoría de los casos) por ser aquel que dada su fuerza física y en algunas ocasiones su edad puede llegar a abusar de los menores (González y cols. 1993).

Evidentemente uno de los aspectos que se ha hecho notar ante la sociedad en general como un agente que puede llevar a un maltrato es el factor económico, entendiendo que la carencia económica o la falta de estabilidad en este aspecto puede ser un factor que lleve a este problema. Ante esto mucho autores han dado su punto de vista, que muchas ocasiones son opuestas una de otras.

Por ejemplo, Gelles (1980, en Castro 2003), Greigthon (1990) , Kempe (1996), Loredo (1994) y Shaffer (1985) coinciden en que si bien es cierto que el maltrato infantil no es exclusivo de los niveles económicos bajos, sí resulta la presión económica un factor estresante que puede ser un detonante para el maltrato infantil, además de que según este autor conforme vaya creciendo el número de hijos se irá haciendo más probable el maltrato, dado que conforme crece la familia también crecen las necesidades económicas.

En relación a esto, Loredo (1994) menciona que la escasa remuneración económica del trabajo, los horarios requeridos, la aceptación de la actividad, etcétera, son factores que también influyen en el maltrato infantil y aunado a esto, el que muchas mujeres se sientan frustradas por sólo dedicarse a las labores del hogar, no encontrando en nuestra sociedad alguna otra actividad que les sea reconfortante.

Además de que como lo menciona Osorio (2005) y Sullivan y Everstin (1992) es realmente preocupante el que en la actualidad en mucho países no se de la importancia que requiere a este conflicto, tomándolo como patrones adecuados de educación o lo que es peor, aún sabiendo que no es lo mejor, la sociedad en general prefiere evadir la responsabilidad de denunciar, y si a esto le aunamos el que en muchos casos no se creen que el menor diga la verdad de lo que está sucediendo, nos da como resultado una deficiencia a nivel social en lo referente al maltrato al menor.

Otro aspecto importante es el que a nivel social, se faciliten la obtención de soluciones a los problemas que puedan enfrentar los padres, el acceso a la información acerca de los menores, así como de técnicas adecuadas de educación que conlleven a favorecer la autoestima como padres (Castro, 2003).

En general, podemos decir que existen tres factores básicos a nivel social que hacen que un menor sea más vulnerable a sufrir el maltrato en cualquiera de sus formas y éstas son (González, Azaola y Duarte, 1993):

- La falta de información que tiene los niños respecto a sus derechos y podríamos agregarle la falta de información que tienen respecto a lo que pueden hacer cuando se violen sus derechos. De igual forma se habla de la cantidad de mitos, estereotipos y creencias que hacen que no puedan reconocer los peligros.
- La posición social que ocupan los niños, que generalmente se caracteriza por la obediencia hacia la autoridad del adulto.
- El aislamiento social de los niños dentro de la propia familia y las creencias que se tengan respecto a los estilos de crianza.

En resumen, podemos englobar los factores sociales en seis aspectos (Luna, 2004):

1. Los valores y normas relativas al empleo de la violencia y la fuerza.
2. Estructura social no igualitaria y jerarquizada.
3. Valores relativos a la competición frente a la cooperación.
4. Sistema socioeconómico no igualitario.
5. Devaluación de los menores y otras personas dependientes.
6. Manifestaciones institucionales de todo lo anterior.

Para concluir, debemos tomar en cuenta que como lo dice Osorio (2005), el maltrato al menor ocurren en todas las clases sociales, en todas las razas, en todas las religiones y en todas las nacionalidades, lo que sucede es que en algunos niveles se cuenta con mayores estrategias para no hacer público este fenómeno, es decir, no es que sea menos común lo que pasa es que se dice menos.

En cuanto a los factores individuales, podemos decir que a pesar de que existen características que pueden coincidir en muchos de los agresores, no por ello podemos tomarlas como medidas únicas para ubicar a un sujeto como maltratador o no, sobretodo teniendo en cuenta que de acuerdo a González, Azaola y Duarte (1993), un mismo individuo puede parecer amable, de buen carácter y de nula agresividad ante algunas personas y ser todo lo contrario ante otra.

Kempe (1996) menciona que en general deben de existir cuatro factores que contribuyen y se interrelacionan para dar paso al maltrato infantil:

1. Que los padres tengan un trasfondo de privación emocional, física y de malos tratos.
2. Que el niño sea considerado indigno de ser amado o desagradable.
3. Que exista una crisis familiar.
4. Que no se cuente con apoyo para la solución de estas crisis.

Como se puede observar, al hablar de la etiología del maltrato infantil, se hace necesario hablar de una serie de factores que se interrelacionan para dar paso a este fenómeno, es decir no existe una causa única de este problema sino factores múltiples.

Ahora bien, cuando un menor sufre maltrato éste se refleja a través del Síndrome del Niño Maltratado, tema del que hablaremos en el siguiente capítulo.

3. SINDROME DEL NIÑO MALTRATADO.

Hasta este momento hemos hablado de lo que es el maltrato infantil y de sus causas, pero no se ha analizado lo que es el “Síndrome del Niño Maltratado” que desde nuestra perspectiva es diferente de lo que es el “Maltrato al menor” como tal, a pesar de que muchos autores al definir lo que es el maltrato al menor, describen lo que es el síndrome, o bien lo entienden como sinónimos.

El diccionario de la lengua española define como Síndrome al “Conjunto de signos y síntomas que se repiten y definen un proceso patológico por presentarse generalmente asociadas al tiempo” y nos pone como ejemplo el síndrome de abstinencia, en el que la abstinencia sería el dejar de consumir alguna sustancia y el síndrome serían los signos y síntomas que hace que se haga evidente esa abstinencia.

Desde esta perspectiva debemos recordar que el maltrato al menor, es cualquier forma de acción u omisión intencional de cualquier sujeto, dirigido a cualquier persona que no alcance la mayoría de edad y que produzca lesiones físicas, emocionales y psíquicas, muerte o cualquier otro daño. Es decir, es la acción u omisión en sí misma que produce el daño.

Pero entonces ¿Qué es el síndrome del niño maltratado?. El primero en hablar de esto fue Kempe en 1962 concibiéndolo como el “síndrome del niño golpeado”, al que definía como “el uso de la fuerza física en forma intencional, no accidental, dirigido a herir, lesionar o destruir al niño...” (Osorio, 2005: 12). Sin embargo, en esta definición y tomando en cuenta lo que dice el diccionario, parece que Kempe más que definir lo que es el síndrome, dio una definición del niño golpeado.

Por su parte, Kempe dio una aportación muy importante para el estudio de este fenómeno, ya que fue a partir de sus investigaciones que se pudo establecer el maltrato infantil como un fenómeno que merecería atención de manera especial, dándole así la categoría de problema y dejando de ubicarlo como algo “normal” (González, Azaola y Duarte, 1993).

Conforme el tiempo ha pasado y según lo reporta Stevenson (1992), el concepto del “síndrome del niño maltratado” ha ido evolucionado ya que en un inicio con Kempe (1996), sólo se hablaba de lesiones físicas después se incorporó el abandono y la ingesta de sustancias tóxicas de manera provocada como otras formas de maltrato, para que finalmente se consideren cualquier acción u omisión que afecte al menor y que sea por parte de un adulto.

Esta afirmación de Stevenson, resulta ser muy importante dado que es aquí donde se hace evidente el que muchos especialistas y estudiosos de este fenómeno han ido encontrando poco a poco diferentes tipos de maltrato, que por consiguiente producen diferentes signos y síntomas. Un ejemplo de esto es el maltrato psicológico del que en un inicio se sabía poco o más bien ni siquiera se sabía que existía y que en la actualidad es una de los más estudiados presentando sus propias características.

En la actualidad tenemos diversos especialistas que se han interesado en el fenómeno del “Maltrato al Menor” tomándolo como tema global y del “Síndrome del Niño Maltratado” de manera específica. Un ejemplo de ellos es Osorio (2005) quien menciona que la palabra “síndrome” es un término médico que se ha utilizado para el grupo de signos y síntomas que simultáneamente se repiten en cierto número de enfermedades.

Vega (2004) hace evidente esto, mencionando que el “síndrome del niño maltratado” es el “conjunto de lesiones y correlatos psíquicos que se presentan en un menor de edad como consecuencia directa del uso y abuso que un

mayor de edad ejerce en contra de él en forma intencionada, utilizando su superioridad física, psíquica y/o social” (pag. 16).

Mientras que para Cano, Martínez y Uribe (s/a), el Síndrome del niño maltratado comprende las lesiones físicas, psíquicas, de abandono, sexuales, causadas a un menor por las personas que lo cuidan o lo rodean.

Desde nuestra perspectiva y tomando en cuenta tanto la definición que nos da el diccionario con respecto a la palabra “síndrome”, como la definición que se dio del maltrato al menor en capítulos anteriores, consideramos que el “Síndrome del niño maltratado” es:

“El conjunto de signos y síntomas físicos y psicológicos que se presentan a causa de cualquier acción u omisión intencional de cualquier sujeto, dirigido a cualquier persona que no alcance la mayoría de edad y que cause algún tipo de daño, ya sea físico, psicológico e incluso la muerte”.

Desde esta perspectiva, se entiende como signo a “cualquier manifestación, fenómeno o síntoma objetivable de una enfermedad o estado, que reconocido o producido por un médico o cualquier especialista, y que ayuda a establecer un diagnóstico”. Y como Síntoma a la “aparición subjetiva por parte del sujeto de una alteración funcional u orgánica provocada por algún proceso patológico”. (Diccionario Enciclopédico, 1986).

Como se puede observar con esta definición, establecemos como diferentes el “maltrato al menor” y el “síndrome del niño maltratado”, aunque debemos de tener presente que generalmente se van a presentar signos y síntomas de cualquier tipo de maltrato, es decir, el síndrome es una consecuencia lógica del maltrato que se está llevando a cabo. Sin embargo, hay que tener claro, que una cosa es el maltrato en si mismo, que puede ser

entendido como la acción en si de maltratar y otra cosa son los síntomas que esta acción produzca.

Ahora bien, como se menciona en la definición, estos signos y síntomas no solo comprende las marca físicas en el menor sino también aquellas que no se perciben tan fácilmente como las psicológicas. Es por ello, que se deben conocer y estudiar cada una de ellas, ya que a partir de esto, se podrá realizar un mejor diagnóstico del fenómeno del maltrato al menor.

3.1 Características Físicas.

Dentro de las características físicas, se agrupan todos aquellos signos y síntomas que se presentan en el cuerpo del menor que es víctima del maltrato, y que pueden ser perceptibles a simple vista o bien por medio de algunos análisis de laboratorio o radiológicos, como pueden ser alguna enfermedad de transmisión sexual o bien cualquier fractura.

A nivel general, en esta esfera frecuentemente se presentan hemorragias cutáneas, subcutáneas en diferentes etapas, generalmente en cara, nalgas y en antebrazos; heridas infectadas, alopecia y quemaduras; nariz aplanada, dientes rotos y desgarré de encías; así como, fracturas, ya sea únicas o múltiples, la mayoría de ellas en costillas, huesos largos y cráneo. Además de que a nivel cerebral se pueden encontrar lesiones cerebromeningeas, en las que halla derrames debajo de la duramadre, los cuales se manifiestan en convulsiones, parálisis, vómito, estado de coma, parálisis oculares, hemorragias retinianas y aumento del perímetro craneal. En cuanto a las vísceras, se puede encontrar rotura del bazo, hígado, riñón y estallamiento en general que puede llevar al menor a la muerte (Osorio, 2005).

Vega (2004) menciona los siguientes signos y síntomas:

- ❑ Moretones en rostro, labios o boca, en zonas extensas del torso, espalda, nalgas o muslo con formas no normales ya sea agrupados o con la marca del objeto con el que se ha golpeado.
- ❑ Quemaduras de puros o cigarros o cualquier objeto que deje una señal claramente definida y que pueden cubrir toda la superficie de la mano o del pie, en brazos, piernas, cuello o torso.
- ❑ Heridas o raspaduras en boca, labios, ojos, encías, en genitales externos y en la parte posterior de piernas, brazos y torso.
- ❑ Lesiones abdominales como dolor, hinchazón y vómitos constantes.
- ❑ Señales de mordedura humana.
- ❑ Lesiones dentales: pérdida de piezas dentales por ablución traumática, fracturas y luxaciones dentarias, lesión pulpar, caries profundas, infecciones constante, abscesos, dolor dental crónico, falta de continuidad en el cuidado dental.
- ❑ Signos intraorales: introducción forzada de objetos provocando la ruptura del frenillo, lesiones en el labio inferior, quemaduras en encías y lengua, ingestión de bebidas alcohólicas, desgarramiento del frenillo lingual, retraso en el crecimiento.
- ❑ Además de lesiones que dada su localización o morfología no coincidan con el relato que se da.

En el caso específico del abuso sexual, este mismo autor (2004) habla de los siguientes signos:

- ❑ En su aspecto físico generalmente se ven sucios, presentar ropa interior desgarrada, manchada o ensangrentada.
- ❑ Tiene dificultad para andar o sentarse.
- ❑ Se queja de dolor o comezón en la zona genital, además de que presenta contusiones o sangrado en la zona vaginal o anal, la presencia de una enfermedad venérea. Tiene la cervix o la vulva hinchados o

rojos; presenta semen en boca, genitales o ropa y puede haber embarazo.

Evidentemente en el caso del abuso sexual, los signos que se presentan suelen ser muy claros, aunque se debe tener presente que éstos pueden variar con base al tiempo, de ahí la importancia de que este tipo de maltrato sea denunciado a la brevedad posible.

En el caso de los signos y síntomas físicos del maltrato psicológico y físico, éstos suelen ser un poco más difíciles de relacionar con un maltrato, ya que en muchas ocasiones, estas lesiones o características pueden ser producto también de cuestiones accidentales o bien de problemas de tipo orgánico en el menor.

Por ello, resulta importante para el especialista o bien la persona que identifique el maltrato, el conjuntar varios elementos para entonces sí poder diagnosticar el Síndrome del maltrato al menor de una manera precisa. De ahí la importancia de hablar también del factor psicológico dentro de este capítulo.

3.2. Características Psicológicas.

En cuanto a las características psicológicas, se debe considerar que este tipo de consecuencias generalmente son las que tardan más tiempo en recuperarse, es decir pueden durar más que cualquier herida física. Incluso como lo mencionan Cano, Martínez y Uribe (s/a) este daño puede hacerse presente en la adolescencia o bien cuando este menor se convierte en un adulto que es padre y en muchos casos un padre abusivo (recordemos el síndrome del vampiro)².

² Cap. 2.

Además de que este tipo de signos y síntomas no son evidentes a simple vista y requieren que sea un especialista en el área quien los identifique y les de un tratamiento para cada uno de ellos Sin embargo, uno de los obstáculos es el que la mayoría de la gente les da explicaciones que generalmente no son acordes con la realidad y que pueden hacer que se pierda tiempo en la detección y tratamiento.

Adentrándose en el tema, se encuentra que generalmente son menores que representan un aspecto triste, indiferentes, temerosos y asustadizos o descuidados, presentando trastornos conductuales como, enuresis, debilidad mental, encefalopatías y anemia (Osorio, 2005).

Vega (2004) agrega, que se muestran aprehensivos cuando otro niños lloran, que presenten conductas extremas de agresividad o rechazo, parecen tener miedo de sus padres o cuidadores y en algunos casos mencionan que algunos de sus padres o cuidadores le producen algún daño, se muestran cansados o con apatía permanente y pueden presentar un retardo en su desarrollo.

Mientras que González, Azaola y Duarte (1993) mencionan que de manera general los menores presentan las siguientes alteraciones psíquicas:

- ❑ Irritabilidad.
- ❑ Apego a los padres.
- ❑ Dificultad para ir a la escuela o con los amigos.
- ❑ Trastornos del apetito.
- ❑ Regresiones del desarrollo como la enuresis y la encopresis.
- ❑ Trastornos del sueño.

De igual forma, se pueden identificar signos como: la presencia de hábitos desordenados, tartamudeo, que el menor se coma las uñas, que presente tics,

hipocondría, miedos o fobias, falta de actividad exploratoria y rechazo a recibir ayuda (Luna, 2004).

En el caso específico del abuso sexual, Vega (2004) indica que el menor se presenta generalmente reservado, con fantasías o conductas infantiles, tiene poca relación con sus compañeros, no quiere cambiarse de ropa, puede cometer acciones delictivas o fugarse (sobre todo en el caso de los adolescentes), manifiesta conducta o conocimientos sexuales mayores a su edad y puede decir que ha sido atacado sexualmente.

Con respecto a este mismo tipo de maltrato, también podemos encontrar las siguientes señales: (Cano, Martínez y Uribe s/a)

- ❑ Que el menor sea muy complaciente y pasivo o bien que sea extremadamente exigente y agresivo.
- ❑ Muestran conductas extremadamente adaptativas, propias de un adulto o demasiado infantiles.
- ❑ Puede presentar un retardo en su desarrollo emocional o intelectual.
- ❑ Intentos de suicidio.

Es importante mencionar que no todos los niños presentan estas características dóciles o completamente alejados de sus iguales, ya que según lo mencionan Kempe (1996) y Grosman y Master (1992), una cuarta parte de los niños que sufren algún tipo de maltrato pueden ser inquietos, les es difícil prestar atención y pueden ser prácticamente incapaces de poder convivir con otros niños dada su agresividad, teniendo que realizar un esfuerzo adicional para poder ser aceptados en algunos grupos.

Se debe de tomar en cuenta que el diagnóstico del Síndrome del niño maltratado no es algo sencillo de hacer, debido en primer lugar a que los signos y síntomas que presenta este fenómeno pueden coincidir con algún otro

suceso que ocurra de manera accidental (sobre todo en el caso del maltrato físico) lo cual puede provocar confusión, lo mismo pasa con las características de orden psicológico ya que éstas pueden variar en cada uno de los menores.

Por ello, es importante que se tengan en cuenta todos los factores que hemos mencionado hasta este momento para poder dar el diagnóstico correcto, además de que resulta sumamente importante el analizar la conducta de los padres o cuidadores ya que como lo mencionan Cano, Martínez y Uribe (s/a) en muchos casos los padres intentan engañar al médico o al especialista con tal de no ser acusados ante las autoridades.

Ante esto es importante identificar ciertos patrones conductuales que pueden presentarse en el adulto y que serían un elemento más para poder así confirmar la presencia del síndrome del niño maltratado, entre estas conductas encontramos:

- ❑ Que las lesiones no coincidan con el relato que dé el padre o cuidador.
- ❑ Que el padre o cuidador se niegue a dejar a solas al menor, sobre todo cuando está presente un médico, psicólogo o cualquier especialista relacionado con el tema.
- ❑ Que no permita que al menor se le realice algún tipo de análisis médico o psicológico.
- ❑ Que constantemente trate de justificar lo sucedido.
- ❑ Que se muestre violento.
- ❑ Que halla contradicciones en los relatos del menor y del adulto.

Es importante que, cada vez que un especialista (médico, psicólogo, trabajador social, maestra, etcétera) tenga sospechas de que el menor está siendo víctima de maltrato al menor, se realice una entrevista de manera individual a los padres o cuidadores y al menor, de tal manera que se puedan

identificar esta serie de signos y síntomas que hasta el momento se han mencionado.

Ahora bien, una vez que se ha confirmado el maltrato es necesario contar con una serie de evidencias que permitan comprobar que efectivamente el menor está siendo maltratado, y es en este momento en donde los métodos de identificación en criminalística se hacen necesarios.

4. INTERVENCIÓN DE LA CRIMINALÍSTICA EN EL MALTRATO INFANTIL

4.1 ¿QUÉ SON LOS MÉTODOS DE IDENTIFICACIÓN EN CRIMINALÍSTICA?

Como se ha mencionado anteriormente, el fenómeno del maltrato infantil es un problema que dadas sus características requiere la participación de diferentes disciplinas, tanto para su detección, como para la intervención, al ser un problema que abarca diferentes aspectos.

Entre las disciplinas o ciencias que comúnmente están relacionadas con el maltrato infantil, se encuentran la Medicina, al Trabajos Social, a la Psicología y al Derecho; sin embargo en este tema también resulta ser sumamente importante la participación de algunas otras áreas que se relacionan con el delito del maltrato infantil y dentro de ellas contamos con la Criminología y a la Criminalística, siendo esta última de la que nos ocuparemos en este capítulo.

Antes que nada, se debe empezar por ubicar la diferencia entre criminología y criminalística, ya que comúnmente estas dos disciplinas se confunden. Se comenzará por hablar de la Criminología, que se define como “la ciencia que se encarga del estudio de delito como conducta humana y social, investigando las causas que originan el delito, la prevención de éste y la readaptación del delincuente” (Vivaldo, 2005).

Es decir, en términos generales la criminología es aquella ciencia que se encarga de las causas que motivan a que se lleve a cabo un delito, tanto para intervención, como para la prevención de hechos delictivos. Evidentemente al ser así, esta ciencia está estrechamente relacionada con el Derecho, con los

sistemas penitenciarios y también con la Psicología al encargarse de la conducta.

Ahora bien, ¿qué es entonces la criminalística? es aquella ciencia en la que se da el punto de unión entre las ciencias jurídicas y las biológicas, con el fin de determinar de qué manera se da un hecho delictivo, utilizando las evidencias materiales producidas en el lugar de los hechos. Entendiendo como lugar de los hechos al sitio en donde se ha cometido un presunto hecho delictivo (Vivaldo, 2005). Evidentemente esta ciencia también se relaciona con el Derecho, pero además con aquellas ciencias biológicas que son las encargadas del estudio de los indicios (como la Biología, la Química, etcetera).

Moreno (1997) define a la criminalística como aquella disciplina que aplica fundamentalmente los conocimientos, métodos y técnicas de investigación de las ciencias naturales en el examen del material sensiblemente significativo relacionado con un presunto hecho delictivo, con el fin de determinar en el auxilio de los órganos encargados de administrar justicia, su existencia o bien reconstruir o bien señalar o precisar la intervención de uno o varios sujetos en el mismo”.

Luego entonces, es claro que la Criminalística y la Criminología son dos ciencias diferentes, ya que por un lado la primera se encarga de los motivos que puede tener un individuo(s) para cometer un delito; mientras que la segunda se encarga de identificar la mecánica bajo la cual se lleva a cabo este delito. Sin embargo, a pesar de ser diferentes, ambas son ciencias auxiliares en la administración de justicia.

Ahora bien, la Criminalística (que es la ciencia que nos ocupa en este trabajo) pretende responder siete preguntas fundamentales (Vivaldo, 2005):

1. ¿Qué? Sucedió
2. ¿Cómo? Lo realizó (mecánica).
3. ¿Quién? Lo realizó.
4. ¿Cuándo? Lo realizó (en qué momento).
5. ¿Dónde? Lo realizó (en qué lugar)
6. ¿Con que? Lo realizó (qué instrumento utilizo)
7. ¿Por qué? Lo realizó (cuáles fueron las causas que lo motivaron).

Para poder responder a estas preguntas esta ciencia se rige por cuatro principios importantes (Moreno, 1997):

- a) Principio de intercambio: se refiere a que en un presunto hecho delictivo, siempre hay un intercambio de indicios entre el delincuente, las víctimas y el lugar de los hechos.
- b) Principio de Correspondencia: toda evidencia presenta características que la hacen igual a sí misma y diferente a todas las demás.
- c) Principio de reconstrucción de hechos: uno de los objetivos principales de la Criminalística es establecer la mecánica de hecho a fin de poder reconstruirlos y que el juzgador pueda llegar a la verdad histórica de los mismos.
- d) Principio de probabilidad: este principio se refiere a que toda investigación científica debe ser sometida a mediciones que permitan tener confiabilidad de sus resultados, esto por medio de la estadística y la probabilidad.

Para poder cumplir con su objetivo, la criminalística se auxilia de algunas otras ciencias como la Medicina, la Antropología, la Odontología, el Derecho, la Física, la Química, la Biología, la Grafoscopia, la Dactiloscopia, la Balística y la Fotografía. Ya que es por medio de ellas que la Criminalística logra tener un estudio completo de los indicios que se encuentran en el lugar de los hechos.

En este momento resulta importante definir qué es un indicio y qué es el lugar de los hechos, ya que ambos son conceptos que se usan de manera cotidiana en el lenguaje de esta ciencia. Comenzaremos por los indicios, los cuales se pueden entender como cualquier material sensiblemente significativo que pueda estar relacionado con un presunto hecho delictivo (Vivaldo, 2005).

Por otro lado el lugar de los hechos, es el lugar en donde se desarrolla un presunto hecho delictivo y que es motivo de estudio criminalístico. Cabe aclarar que el lugar de los hechos, puede no coincidir con el lugar del hallazgo, ya que como lugar del hallazgo podemos entender que se refiere al sitio físico en el que se localizan elementos indicatorios de mayor relevancia (Moreno, 1997).

Con base en todo esto, cabría preguntarse ¿qué tiene que ver la Criminalística con el fenómeno del maltrato al menor? Definitivamente la relación que existe entre ellos es sumamente estrecha ya que como se ha mencionado en capítulos anteriores, el Maltrato al menor actualmente está tipificado como un delito, sobre todo cuando como parte de él se produce la muerte del menor. No obstante, no siempre se conoce de manera precisa la forma en que se cometió este delito, ni se logra identificar quien lo realizó y en muchas ocasiones no se conoce siquiera la identidad de la víctima.

Ante estas problemática, la Criminalística es de mucha ayuda ya que al contestar a las siete preguntas básicas, logra responder gran parte de las incógnitas de este delito, junto con ello es de gran ayuda para los procesos legales que están implicados en este hecho.

Ahora bien, en el caso específico del maltrato al menor, la criminalística se auxilia de algunas otras ciencias como lo son: medicina forense, dactiloscopia, fotografía forense, antropología forense y odontología forense. Esto es a nivel general, sin embargo en algunos casos se puede valer de la genética forense y

de la balística, esto dependerá de la forma en la que se haya producido el maltrato al menor.

4.2 Medicina Legal y Medicina Forense.

Evidentemente una de las ciencias de las que más se vale la administración de justicia es la medicina, debido a que en la mayoría de los delitos que se cometen en cuanto a materia penal, suele estar relacionada de una u otra forma con esta ciencia. Sin embargo, existen dos especialidades de esta disciplina que han participado dentro de la administración de justicia; una es la medicina legal o legista y otra es la medicina forense, por ello se comenzará por hablar de las diferencias y similitudes de estas dos especialidades.

Osorio (2005) define a la medicina legal como “la rama del conocimiento médico, que se aplica a la resolución de los problemas jurídicos” (pág. 42.). Cabe mencionar que este autor no habla de lo que es la medicina forense aunque debemos de tener claro que la palabra forense, hace referencia a un foro o juzgado.

Para García (2005) la medicina forense es una disciplina que se dedica a la aplicación de conocimientos de índole fundamentalmente médica para la resolución de problemas biológicos humanos que están relaciones con el derecho. Mientras que la medicina legista, se relacionados con asuntos legales como la realización de dictámenes o certificaciones médico-legales.

Existen autores que no marcan una diferencia en cuanto a la medicina legal de la medicina forense, uno de ellos es Grandini (2000), quien define a la medicina legal o forense como “la disciplina que se auxilia de la totalidad de las ciencias médicas para dar respuestas a las cuestiones jurídicas”.

Como se puede notar las tres definiciones que se mencionaron son muy similares, lo que indica que en cuanto a definición, ambas especialidades son iguales, sin embargo, según lo menciona García (2005) en cuanto a la práctica estas dos especialidades puedan diferenciarse, específicamente en el caso del Distrito Federal en el que a diferencia del resto de las entidades federativas de nuestro país, sí se hace una diferencia en la práctica en estas dos especialidades.

Pese a esto y ante estas similitudes, en este trabajo se hablará de la medicina forense y de la medicina legal o legista de manera indistinta. Comenzaremos por mencionar sus funciones principales: generalmente cuando hablamos del médico legista o del médico forense, nos remitimos a pensar que su trabajo es exclusivo con cadáveres, sin embargo, esto no es así ya que sus actividades abarcan tanto el trabajo con cadáveres como con personas vivas e incluso para algunos autores su función también puede estar relacionada con el lugar de los hechos.

Por ejemplo, según lo menciona Osorio (2005), en el caso de que se presente la muerte del menor en el lugar de los hechos, el médico forense deberá acudir al lugar de los hechos con el fin de conocer y describir la posición y orientación en la que se encuentra el cuerpo, las ropas que vestía, estimará su edad, determinará el sexo, la rigidez cadavérica, el estado de putrefacción y las lesiones que presenta a simple vista.

Además de que para este autor, dentro de la labor del médico se hace necesaria una inspección minuciosa del menor, con el fin de poder localizar y describir la mayor cantidad de lesiones en el cuerpo del menor, y no sólo de esto sino también de indicios, huellas, vestigios o evidencias de un posible maltrato.

Evidentemente, las funciones que realiza un médico especializado en esta área, son muchas y muy complejas. En el caso del trabajo con personas vivas, el especialista puede tener como tarea de la realización de cualquiera de las siguientes actividades (García, 2005):

- ❑ Clasificación de lesiones, para certificar, medir el daño, su gravedad, tiempo de recuperación y sus consecuencias.
- ❑ Exámenes ginecológicos en casos sexuales.
- ❑ Dictámenes en casos tóxicos o no toxicómanos.
- ❑ Examen psiquiátrico.
- ❑ Determinación de la edad clínica.

En el caso de que se trate de un cadáver y una vez teniendo al cadáver en el Servicio Médico Forense, el médico realiza una inspección de éste teniéndolo desnudo, describiendo en primer termino las características que el puede observar a simple vista y posteriormente realizar la necropsia de ley, con el fin de identificar la causa de la muerte (Osorio, 2005).

Entre las causas que mayormente causan el fallecimiento del menor Grandini (2000) reporta, que se encuentran en primer lugar las lesiones neurológicas, especialmente el hematoma subdural y en según lugar se encuentran las lesiones intra abdominales.

En el caso de que el menor esté vivo, la función del médico será realizar un descripción detallada de las lesiones que presenta, que según Grandini (2000) generalmente son: escoriaciones, equimosis, mordeduras humanas, descuido en la vigilancia, falta de higiene, incumplimiento de órdenes médicas y abandono del menor; en el caso de los huesos se pueden encontrar lesiones óseas de diferentes estadios de cicatrización, puede apreciarse más de una fractura y sus diferentes etapas de reparación y de igual forma podemos encontrar lesiones neurológicas.

Es importante mencionar que independientemente de si se trata de un sujeto vivo o muerto, el médico se ve en la obligación de presentar un dictamen o certificado (según sea el caso) de su análisis, con el fin ayudar a la administración de justicia.

Pero ¿qué es un dictamen? y ¿qué es un certificado?. Según García (2005) un certificado es “un documento en el que el médico hace una afirmación categórica de un hecho que le consta, es decir que ha sido comprobado por él mismo” (pag. 2); dentro de ellos encontramos a los certificados de lesiones, los ginecológicos, los de edad clínica y los de estado psicofísico.

Mientras que un dictamen es un documento solicitado por una autoridad judicial, de carácter penal, en el que se exponen consideraciones que pertenecen a la opinión experta de un examen razonado de hechos y que generalmente es firmado por peritos. Entre los dictámenes más comunes se encuentran: los de necropsia que determinan la causa de la muerte, los relacionados con delitos sexuales y los psiquiátricos (García, 2005).

Como se ha podido observar, la medicina legal o forense, tiene una participación muy amplia dentro de lo que es la Criminalística, específicamente en el caso del maltrato al menor nos es de mucha ayuda sobre todo cuando hablamos de maltrato físico y sexual, ya que es por medio de ellas que se puede llegar a comprobar la existencia de este delito ya sea por medio del estudio del cadáver o bien por la realización del análisis de las lesiones, además de que su intervención no solo se centra en la víctima, sino también en el victimario.

4.3 Antropología Forense.

Evidentemente no solo la medicina es auxiliar en la impartición de justicia, sobre todo cuando hablamos del maltrato al menor, principalmente cuando tenemos en cuenta que una de las consecuencias más graves que se tiene de este fenómeno es la muerte de las víctimas. Es en este punto cuando diversas disciplinas se unen a la Criminalística, con el fin de poder identificar al cadáver, siendo una de ellas la Antropología Forense.

Ante esto se debe preguntar ¿qué es la antropología?, según Trejo (2005) la antropología es la ciencia que estudia al hombre. Mientras que específicamente la antropología física, es la encargada de explicar la variabilidad del ser humano, por medio de su forma y función.

Pero ahora ¿Qué es la antropología forense? Es la “rama de la antropología física que estudia el somatotipo, la estructura ósea y dental del ser humano para proveer su perfil biológico (sexo, edad, afinidad biológica estatura), así como características particulares y patológicas congénitas o adquiridas del individuo vivo o del cadáver que permiten establecer su identidad y que sirva a su vez para la impartición y procuración de justicia.” (Trejo, 2005).

Como se puede observar en la definición anterior, la antropología forense es un disciplina que cumple con uno de los objetivos más importantes dentro de la Criminalística, que es el de lograr establecer la identidad de un cadáver, así como el colaborar para poder establecer la causa de muerte de un individuo.

Este punto de vista es compartido por Grandini (2000) quien menciona que una de las tareas de la antropología física en relación con la criminalística, es el poder realizar la identificación de un cadáver a partir de sus

características físicas, específicamente por medio de las medidas óseas del cadáver. Esto coincide con lo que menciona Trejo (2005), al decir que el objetivo de la antropología forense es proporcionar el perfil biológico del cadáver con el fin de establecer su identidad e identificación.

Ahora bien, la antropología forense tiene sus orígenes en 1869 cuando aparece el “bertillonaje” que es un método antropométrico implementado por Bertillon, el cual se basa en una serie de medidas óseas que tenían como objetivo el poder tener una descripción más completa de los presuntos delincuentes con fin de poder identificarlos en caso de reincidencia (Grandini, 2000).

A partir de esto se puede decir que se empiezan a hacer evidentes tanto diferencias entre los individuos que permitían identificarlos, como una serie de similitudes, entre ellos que colaboraron para establecer por ejemplo la edad de las personas o el sexo.

Para poder continuar con este objetivo, la antropología forense hasta la fecha ha utilizado diferentes técnicas para poder realizar la identificación del individuo ya sea vivo o muerto, una de estas técnicas es la elaboración inicial del estudio somatológico. El cual consiste en realizar una exploración ordenada, sistemática y descriptiva de todo el cuerpo, con el fin de contar con el mayor número de elementos que permitan su identificación; dentro de todos estos datos encontramos (Trejo, 2005):

- ❑ Rasgos fisonómicos.
- ❑ Sexo.
- ❑ Edad.
- ❑ Peso.
- ❑ Estatura.
- ❑ Sistema piloso.

- ❑ Características Cromáticas.
- ❑ Señas particulares.
- ❑ Tatuajes.
- ❑ Ajuar
- ❑ Objetos que pudiesen acompañar al cadáver.

Ahora bien, como se puede notar este es un primer estudio que podemos realizar en personas vivas y en cadáveres, y que dadas sus características se puede llevar a cabo a simple vista, o dicho en otras palabras puede no requerir algún equipo o material especializado.

Pero habría que preguntarse ¿qué sucede cuando nos encontramos con un cadáver, en el que dadas sus características sólo contamos con sus restos óseos?, ¿cómo se puede realizar su identificación?. Ante esta problemática surge el perfil biológico como un método auxiliar.

El perfil biológico según Trejo (2005), comprende el diagnóstico de la edad de la persona al momento de morir, la determinación del sexo, la estimación de su estatura, la determinación de su afinidad biológica y patologías, así como el cronotantodiagnóstico; todo esto a partir de los restos óseos. Sin embargo, para poder realizar estas determinaciones se hace necesario utilizar otras técnicas que colaboren para cumplir el objetivo.

Una de ellas es la odontología forense, la cual se encarga de realizar un estudio odontológico en el cadáver, con la cual se pueden cumplir con dos objetivos principales, la identificación de la persona y la estimación de la edad. Este estudio resulta ser de sumamente importante debido a que los dientes presentan una gran resistencia lo cual permite que sus características permanezcan intactas por mucho tiempo (Trejo, 2005).

En el caso de la determinación del sexo, la antropología forense se vale del estudio de algunas estructuras óseas mediante la observación y análisis de sus características morfoscópicas, entre estas estructuras encontramos: la pelvis, los rebordes supraorbitales, la cresta occipital y la apófisis mastoides.

Para lograr estimar la edad de la persona, específicamente hablando de los menores de edad, generalmente se suelen utilizar para individuos infantes y juveniles, la valoración dental (que mencionamos anteriormente) y la osificación de las láminas de crecimiento, sin embargo también se puede tomar en cuenta el cierre de las suturas ecnocraniales.

Como se puede observar dentro del fenómeno del maltrato al menor, la antropología forense es de gran ayuda, sobre todo cuando se habla de cadáveres ya como se ha mencionado es una herramienta muy importante para la identificación de individuo, lo cual es fundamental sobre todo en los casos en los que ante la muerte del menor, el victimario suele deshacerse del cadáver evitando con ello el que se identifique y por tanto se le pueda hacer responsable.

Otra disciplina que es de vital importancia en la identificación es la dactiloscopía, siendo una herramienta sumamente utilizada por la Criminalística en cuanto al estudio de un presunto hecho delictivo.

4.4 Dactiloscopía.

La palabra “dactiloscopía” tiene sus orígenes en las palabras griegas daktilos= dedos y Skopein = observar (Salas, 2005), es decir, se puede entender como la acción de observar los dedos. O bien teniendo una definición más precisa como “el procedimiento técnico que tiene por objeto el estudio y

clasificación de los dibujos digitales con el fin de identificar a las personas, distinguiéndolas una de las otras” (Salas, 2005:10).

El objetivo fundamental de la dactiloscopía dentro de la Criminalística es la identificación de personas a través de las impresiones producidas por las crestas papilares presentes en los pulpejos de las manos y que son únicas en cada individuo (Grandini, 2000) y que como todas las disciplinas anteriores no solo se encarga del estudio en personas vivas sino también muertas.

Tanto Grandini (2000), como Salas (2005) mencionan que su origen se reporta en 1891 cuando Juan Vucetich propone que se utilicen la huellas dactilares como método de identificación, además de ser el autor del dactilónomo, un aparato en el que se tomaban las huellas dactilares de los individuos.

Pero ahora cabría preguntarse ¿qué es una huella dactilar? Se puede entender como los dibujos que se encuentran en los pulpejos de los dedos. Y que están compuestos por relieves dérmicos y epidérmicos, que dadas sus características los hacen individuales e irrepetibles.

Las características principales que presentan las huellas dactilares son las siguientes, Grandini (2000):

- Son perenes, es decir se forman desde la vida intrauterina y permanece aún después de la muerte.
- Son inmutables, no cambian a lo largo de la vida, independientemente de las lesiones que se puedan presentar y del crecimiento de los dedos.
- Son irrepetibles.

Definitivamente una huella dactilar es imposible falsificarla, cambiarla por otra o simplemente modificarla, por tanto es un elemento sumamente importante en el análisis de un presunto hecho delictivo, como es en el maltrato al menor. Ante esto la dactiloscopía permite (Salas, 2005):

1. Establecer la identidad de un cadáver.
2. Determinar los antecedentes de una persona.
3. Lograr la identificación de alguna persona viva.
4. Descubrir al autor de un delito.

Como se puede observar, las aplicaciones de esta disciplina es sumamente amplia e importante, en el caso específico del maltrato al menor su intervención, puede ser muy valiosa, debido a que por un lado nos ayudaría a lograr identificar a un menor (vivo o muerto) que dadas sus características ya sea de salud o bien en cuanto a la conservación de su cuerpo no pueda ser identificado de manera directa (como sería el observar su cara).

En este mismo sentido, también es sabido que difícilmente el agresor del menor lo va a aceptar de manera tajante, por ello se requieren elemento que colaboren para probar que efectivamente el niño(a) fue maltratado por esa persona, siendo en esta parte donde la dactiloscopía puede ser de gran ayuda, para probar la inocencia o implicación de una persona.

Ahora bien, para poder realizar este trabajo es sumamente importante que el perito en dactiloscopía realice un correcto tomado, revelado y levantamiento de las huellas dactilares, ya que evidentemente son la materia prima con la que trabajan. Cuando se habla del tomado de las huellas, se refiere a la acción de plasmar en papel el dibujo del pulpejo, evidentemente esto se puede realizar cuando se cuenta con los dedos de las manos ya sea en un individuo vivo o muerto. Ahora bien cuando las huellas se encuentran plasmadas en algún objeto, es importante en primer lugar revelarla, dicho en otras palabras

hacerlas visibles ya que generalmente no se ven de manera clara, para posteriormente poder levantarlas y que se conviertan en un indicio.

Una vez que se realizó esto, pasamos a una parte sumamente importante del trabajo de la dactiloscopía, que es el realizar una análisis comparativo de las huellas dactilares. Moreno (1997) menciona brevemente el procedimiento para llevar a cabo dicho trabajo:

1. Se debe realizar un examen de las impresiones dactilares con el fin de evaluar sus posibilidades de cotejo, como claridad e integridad.
2. Examinar la disposición de las crestas.
3. Establecer su tipo fundamental.
4. Identificar las características de los deltas, así como el tipo y ubicación de los puntos característicos.
5. Examinar la impresión dactilar dubita.
6. Fijar fotográficamente cada una de las impresiones.

En este momento cabría preguntarse ¿en dónde se puede encontrar un dactilograma? y de inicio ¿qué es un dactilograma?. Un dactilograma es el dibujo en el que se encuentran plasmadas las figuras formadas por las papilas dactilares y pueden ser naturales cuando se obtiene directo del cuerpo humano y artificiales cuando las encontramos en algunos objetos. Podemos explicar el tipo de dactilogramas por medio de la siguiente figura (Salas, 2005):

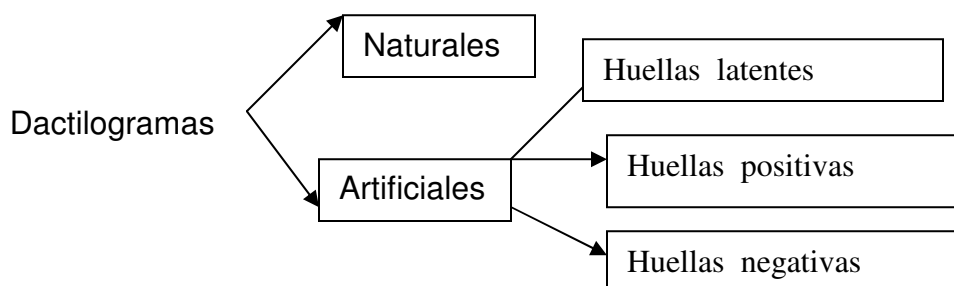


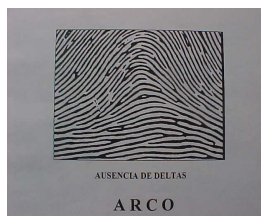
Figura 3: Describe los tipos de dactilogramas. Fuente: Salas (2005)

Las huellas latentes, son aquellas que se encuentran invisibles a simple vista y que son producidas por el contacto con alguna superficie lisa o pulida. Las huellas positivas, son aquellas que si son visibles debido a que se utiliza alguna sustancia colorante como tinta, grasa, sangre, etc. Mientras que las huellas negativas se caracterizan por presentarse en materiales blandos que permiten ser identificadas fácilmente, como la plastilina o el mastique .

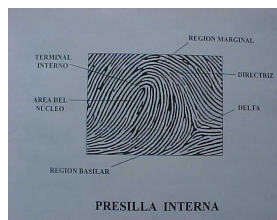
En este sentido, se puede encontrar dactilogramas en cualquier parte u objeto, en el caso específico del maltrato al menor, podemos encontrarlas en cualquier objeto que haya sido utilizado para llevar a cabo el maltrato, como cables, tubos, maderas, cinturones, etcétera, así como en el propio cuerpo del niño, sobre todo cuando es jaloneado, o cuando se le golpea con las manos extendidas como es el caso de las bofetadas.

Ahora bien, dentro de las huellas dactilares contamos con tipos fundamentales de huellas, que son (Salas,2005):

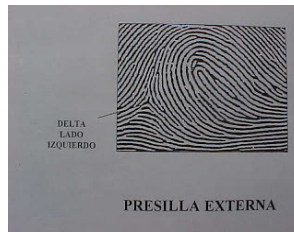
- Arco: se caracteriza porque sus crestas no regresan, evitando la formación de deltas.



- Presilla Interna: presenta un delta a la derecha del observador y su núcleo nace a la izquierda y corre a la derecha.



- Presilla externa: su delta se encuentra a la izquierda del observador y el núcleo nace a la derecha y corre a la izquierda.



- Verticilo. éste es el único tipo que presenta dos deltas uno a la derecha y otro más a la izquierda, logrando con ellos que se tenga núcleo en el centro.



Es importante mencionar que a pesar de que se cuentan con tipos fundamentales en las huellas dactilares, no por ello podemos encontrar dos huellas exactamente iguales ya que además de estos tipos se cuenta con diversos puntos característicos que hacen que una huella dactilar sea completamente individual e irrepetible.

Ahora bien, en el caso de los recién nacidos la identificación a través de las huellas dactilares toma vital importancia, debido a que como lo menciona Salas (2005), en la actualidad se ha acrecentado el número de menores robados, extraviados o cambiados en instituciones hospitalarias, todo esto con fines de lucro, lo cual evidentemente también se considera maltrato.

Ante esta preocupación la Comisión para la Identificación del Recién Nacido, ha sugerido que se tomen algunas medidas (Salas, 2005):

1. Todos los recién nacidos tienen el derecho de ser debidamente identificados en el momento de nacer.

2. En las maternidades y en las unidades de neonatología deberán existir uno o varios procedimientos para lograr la adecuada identificación de los menores.

3. Los procedimientos utilizados deben contar con las siguientes características:

- Proporcionar la unión madre-hijo no debiendo existir separación entre ellos desde el nacimiento hasta el alta hospitalaria a menos que la salud de alguno de los dos lo requiera.
- Utilizar pulseras de identificación, para la madre y para el menor.
- Realizar una toma de sangre del cordón umbilical.

4. Realizar con previa autorización de los padres un carnet de identificación neonatal, con el empleo de huellas dactilares y realizado por personal experto en el tema.

5. En caso de duda utilizar el análisis de ADN.

6. Considerar la posibilidad de integrar cada día nuevos sistemas de seguridad.

Como se puede observar, la identificación es indispensable desde el momento del nacimiento, ya que puede ser una herramienta sumamente importante para lograr el esclarecimiento de un delito, sobre todo en el caso del maltrato al menor. En el caso de encontrarnos en el lugar de los hechos, la dactiloscopia también resulta ser sumamente importante, ya que las huellas dactilares que se plasman en el lugar de los hechos son fundamentales en una investigación.

Sin embargo, como se menciono anteriormente es necesario que esta huellas sean fijadas fotográficamente y no solo ellas sino todos aquellos indicios que sean encontrados en el lugar de los hechos. De ahí que sea importante que en este capítulo se hable de la fotografía forense.

4.5 Fotografía forense.

La mayoría de las personas en algún momento sus vidas han tomado una fotografía con el fin de poder recordar un momento especial. Sin embargo al ser una actividad que podemos considerar como cotidiana no le damos la importancia que requiere, sobre todo en el caso de la investigación de un presunto hecho delictivo.

Por ello se comenzará por definir qué es una fotografía. Esta palabra proviene del griego *pho* = Photos, que significa luz y *graphein* que es grabar; es decir, la fotografía es la acción de dibujar o describir con luz; o bien es un sentido más técnico podemos entenderlo como “el arte de fijar o reproducir por medio de reacciones químicas, en superficies convenientemente preparadas, las imágenes recogidas en el fondo de una cámara oscura” (Salas,2005).

Evidentemente, en tanto que permite reproducir o describir una imagen hace posible el poder analizarla y estudiarla en diferentes momentos de una manera clara, evitando el que ésta se pueda modificar de alguna manera. Esta cualidad de la fotografía hace que sea de vital importancia para la Criminalística.

En este sentido, Moreno (1997) entienden a la fotografía forense o jurídica como la aplicación de la técnica fotográfica aplicada en la investigación criminalística, que tiene como objetivo plasmar la realidad de la imagen independientemente de lo impresionante que pueda resultar.

Ahora bien, en este sentido la utilidad de la fotografía dentro del campo de la criminalística, es sumamente importante ya que gran parte del trabajo de la criminalística es la preservación del lugar de los hechos o el lugar del hallazgo y la fijación de los hallazgos.

En el caso específico del lugar de los hechos o del lugar de hallazgo, se sabe que en la mayoría de los casos no se pueden mantener intactos por mucho tiempo, es por ello que la fotografía se convierte en una herramienta básica para el trabajo del perito, ya que por medio de ella se puede fijar de una manera gráfica el lugar de los hechos de manera fiel, mostrando incluso aspectos que pudieron pasar desapercibidos al ojo humano (Moreno, 1997).

En el caso de los indicios debemos de tomar en cuenta que esto pueden ser cualquier cosa, como un objeto, un arma e incluso el propio cuerpo humano. En el caso específico del Maltrato al Menor podemos encontrar indicios como armas o instrumentos utilizados con el fin de maltratar, manchas hemáticas e incluso el propio cuerpo del menor que haya sido lastimado.

Específicamele en el caso de las lesiones, la fotografía se vuelve fundamental ya que los daños que pueda presentar el cuerpo del menor generalmente cicatrizan, lo que conlleva a que la evidencia se pueda perder con el paso del tiempo y con esto perder la posibilidad de probar un hecho delictivo, es por ello que si esas lesiones son fijadas fotográficamente podrán servir como un medio probatorio de maltrato.

Ahora bien, para que una fotografía pueda cumplir su cometido como medios de fijación, Moreno (1997) menciona que debe contar con dos requisitos indispensables: exactitud y nitidez. Es decir, la toma que se realiza con la cámara debe ser precisa en cuanto al objetivo que quiere plasmar, además de que debe contar con la cantidad de luz adecuada para que ésta sea una imagen clara.

Según menciona este mismo autor, la fotografía forense siempre debe ser tomada aplicando la técnica adecuada, ya que de no ser así puede perder su validez. Esta técnica se divide en seis pasos:

1. Fijar las áreas exteriores que circundan el lugar de los hechos o el lugar del hallazgo.
2. Fijar las vías de acceso o los sitios que pudieran haber sido utilizados para ese fin.
3. Fijación del cadáver (en caso de que exista), mostrando su ubicación, posición y relación con otros objetos.
4. Fijación de evidencias o conjunto de evidencias, relacionándolas de manera que puedan ser siempre ubicadas con algún objeto del lugar de los hechos.
5. La fijación de lesiones, ropas y armas (si es que las presenta) del cadáver.
6. Por último, todos los pequeños detalles del escenario o micro evidencia, por ejemplo, pelos en las manos del cadáver, etc.

Además de estas indicaciones, se debe tener en cuenta que cada uno de los elementos que se fije fotográficamente deben incluir su ubicación respecto al norte, una placa de identificación en la que se plasme la fecha, el número de averiguación previa, la hora, el perito responsable y el número del hallazgo, sin dejar de lado el utilizar (sobre todo en el caso de las lesiones) a un testigo métrico que pueda describirnos las dimensiones del hallazgo.

Evidentemente, al hablar del maltrato al menor se habla generalmente de la presencia de lesiones que pueden ser por infligir algún golpe o bien por el daño que se produce al haber maltrato sexual o incluso los intentos de suicidio que puede llegar a cometer un menor tras ser maltratado psicológicamente. Ante esto, surge la importancia de que las técnicas fotográficas que se utilicen para llevar a cabo la fijación de estos hallazgos sea la correcta.

En este sentido, Salas (2005) propone que dichas fotografías sean tomadas con las siguientes características:

- La utilización indispensable de una rejilla métrica en el plano frontal.
- Una buena iluminación frontal que pueda hacer evidente las depresiones y eliminar las sombras.
- Las fotos pueden ser a color, pero las que son tomadas a blanco y negro describen de mejor manera las lesiones.
- Puede utilizarse la luz ultravioleta o la luz infrarroja.

Es importante aclarar, que el uso de la fotografía dentro de la criminalística no solo se centra en el lugar de los hechos y en las lesiones, sino que además tiene gran importancia en el laboratorio de criminalística, ya que cumple con funciones filiativas, geométricas, documentales o comparativas (Moreno, 1997).

Por ejemplo, en el caso de cadáveres que se encuentran en calidad de desconocidos, la fotografía filiativa cumple una función sumamente importante para poder lograr la identificación del occiso, lo cual resulta ser muy común en los casos de maltrato infantil sobre todo en menores que son secuestrados, violados y asesinados.

En este sentido, se puede notar que la fotografía forense es un elemento sumamente importante en la investigación de cualquier acto presuntamente delictivo ya que cumple con diferentes funciones que pueden confirmar o no la existencia de un ilícito. Concretamente en el caso del maltrato al menor, su función es fundamental ya que por medio de ella se puede ser testigos de las lesiones que se producen a estos menores, así como de elementos que pueden llevarnos a determinar la inocencia o culpabilidad de una persona e incluso la identidad de un cadáver desconocido.

4.6 Odontología Forense.

La odontología forense es definida como “la aplicación de la ciencia dental en el auxilio de la ley” (Salas, 2005), sus orígenes como una especialidad independiente se reportan en 1898 por medio de la publicación del libro “El arte dental en la Medicina Legal” del Dr. Oscar Amoedo Valadés.

El desarrollo de esta ciencia lo podemos ubicar en tres fases (Salas, 2005):

1. Su función era exclusivamente identificatoria.
2. También sirve para la reconstrucción de hechos por medio del análisis de las lesiones y de las características dentales de la persona.
3. Incluye la valoración del daño corporal en odontología.

Poco a poco esta disciplina se ha ido haciendo cada vez más extensa, cumpliendo un mayor número de funciones en su afán de ser un auxiliar en el procuración e impartición de justicia. Pero evidentemente una función que ha permanecido desde sus orígenes hasta la actualidad es el ser un elemento sumamente importante para la identificación de un individuo.

Con base en estas funciones, cabría preguntarse ¿qué tan importante es la odontología forense en el estudio de un hecho presuntamente delictivo?, Según Salas (2005) la importancia de esta ciencia radica en cuatro funciones principales: 1) El lograr la identificación de un individuo, 2) El estudio de las estructuras dentales, 3) La propuesta de una técnica de autopsia orofacial y 4) El que presenta un método para la determinación de la edad.

Como se mencionó anteriormente, una de las funciones que no ha variado en las diferentes fases del desarrollo de esta disciplina, es el lograr la identificación de una persona a partir de sus características orales siendo este un trabajo fundamental para la criminalística. Para poder lograr este cometido

la odontología forense se vale de dos métodos fundamentales (Moya y Roldan, 1994):

- a) La identificación por medio de la comparación.
- b) La identificación por mecanismos reconstructivos.

Ambos métodos son sumamente eficaces, ya que las características odontológicas de una personas son prácticamente irrepetibles lo que las individualiza y hace posible así su identificación. De tal manera que la identificación por mecanismos odontológicos es tan confiable como la identificación por medio de las huellas dactiloscópicas.

Ahora bien, la identificación es utilizada tanto en individuos vivos como en personas que ya fallecieron y que por alguna razón de desconoce su identidad. En el caso específico de individuos vivos esta función es sumamente importante ya que por medio de ella se puede lograr establecer la identidad de una persona extraviada o desaparecida, además de que nos permite poder identificar a un presunto responsable y por supuesto la edad de éste.

La identificación de personas tanto para el método de reconstrucción como para el de comparación se realiza por medio de lo que Grandini (2000) menciona como diento-odontograma, el cual es una descripción detallada de las características dentarias de cada individuo, por ejemplo, la descripción de prótesis, incrustaciones, anomalías, etc.

Según lo menciona, Salas (2005) este odontograma se realiza a través de un ficha dental que consiste en un esquema de las arcadas dentarias, generalmente cuenta con un sistema de numeración de piezas dentarias, con un diagrama en el que se deben anotar las característica de las morfológicas de las coronas de cada diente y con otro apartado en el que se deben registrar las características odontológicas.

Se considera que, una de las desventajas del odontograma es que generalmente no se tiene la costumbre de pedirle al dentista que nos realice un odontograma y que por supuesto lo vaya actualizando con base en las características de nuestros órganos dentarios, a pesar de ser un elemento sumamente importante; y por supuesto en general tampoco se es lo suficientemente observador como para conocer las características odontológicas de los familiares, lo que puede ser un factor que dificulte el éxito de la identificación por medios odontológicos.

Evidentemente, la identificación, así como todas las funciones mencionadas anteriormente de la odontología forense son sumamente importantes. Sin embargo, se considera que además debe incluirse una función fundamental para el fenómeno del maltrato al menor, que sería el poder identificar este delito por medio de las evidencias orales con las que se cuenta.

Por ejemplo, en el caso del maltrato infantil se sabe que una de las formas de maltrato más frecuentemente utilizadas son el uso de mordidas, de las que generalmente se deja cierta evidencia en el cuerpo del menor como lo es la huella en si misma y por supuesto rastros de saliva que pueden ser un auxiliar para confirmar la existencia de un delito y posiblemente la identificación del presunto responsable. Lo mismo sucede con los delitos sexuales, sobre todo cuando se obliga al menor a realizar sexo oral o bien a éste le realizan este tipo de acto sexual, en estos casos también se puede encontrar al evidencia de semen en cavidad oral o bien rastros de saliva en órganos genitales.

Ahora bien, la odontología forense al ser una disciplina que auxilia a la ley, se involucra con diferentes áreas de estudio, como lo son el derecho penal, el derecho civil y el derecho laboral (Moya y Roldan, 1994). En el rubro oficial, se requiere de esta ciencia cuando se hace necesaria la identificación de personas vivas o muertas, cuando se requiere valorar algún tipo de lesión así

como sus secuelas y cuando es necesaria la realización de un dictamen de responsabilidades profesionales.

En el caso de los cadáveres, también se cuenta con una doble función ya que en materia civil es importante para lograr identificar a una persona fallecida, mientras que la intervención dentro del área penal esta relacionada con muertes violentas.

Evidentemente, el estudio odontológico es básico cuando se trata del estudio criminalístico de una persona, ya sea estando viva o muerta. En el caso específico de los cadáveres este estudio es muy útil cuando el cuerpo se encuentra en avanzado estado de putrefacción, ya que los órganos dentales presentan una gran resistencia a los fenómenos de la descomposición.

En el caso específico del delito del maltrato al menor, esta disciplina cumple diferentes funciones por un lado su trabajo se enfoca a la identificación de este problema a través de las huellas o inicios que pueda presentar un menor que haya sido maltratado (mayormente cuando hablamos de maltrato físico y sexual) sobre todo que como se menciona en el capítulo anterior, muchos de los signos que presenta un menor están relacionados con aspectos odontológicos; además es importante para la identificación tanto de víctimas como de los presuntos responsables con base en estos mismos indicios y por tanto resulta ser indispensable en la procuración de justicia así como un elemento probatorio.

Otra ciencia, que es fundamental para la detección, tratamiento e impartición de justicia, en el caso del maltrato al menor, es la Psicología, por ello es, de vital importancia que se estudie su papel en este tema.

5. Intervención de la Psicología en el Maltrato Infantil.

Como se ha visto a lo largo de este trabajo, el maltrato infantil es un problema que involucra a diferentes ciencias, todas ellas estudiando este fenómeno, cada una en su área y bajo su perspectiva. Un ejemplo de esto es la Criminalística y las diferentes ciencias que en ella participan (de las cuales hemos hablado en el capítulo anterior) como la medicina, la antropología, la odontología etc., todas con el fin de lograr conocer la verdad histórica de los hechos.

Sin embargo, estas ciencias no son las únicas involucradas en este problema, ya que además sabemos que disciplinas como el Derecho, Trabajo Social, Psiquiatría y por supuesto la Psicología, se han encargado de estudiar el maltrato tanto para su tratamiento como para su prevención; es decir, se trata de realizar un estudio completo de este fenómeno y no sólo centrarse en el tratamiento o en los castigos que la ley impone, sino que se trata de conocerlo en profundidad, para lo cual se requiere de un trabajo multidisciplinario.

En este sentido, la Psicología ha abordado esta problemática desde diferentes áreas de intervención, como lo son la prevención, la identificación, el tratamiento y desde luego la parte legal; sin dejar de lado el objeto de estudio de estas ciencias: la conducta. Por ello, este capítulo está dedicado al estudio de las diferentes áreas en las que la Psicología juega un papel importante, comenzaremos por hablar de una parte que afecta a todas las funciones que tiene el psicólogo dentro de su labor: su código ético.

5.1 Ética del Psicólogo.

Al hablar del maltrato al menor, el psicólogo se enfrenta a un problema de vital importancia dentro de su labor que es el someterse al código ético que rige su profesión, sobre todo en aquellos casos en los que es él, el que detecta el maltrato.

Uno de los principales problemas es el secreto profesional, más aún cuando es a través de éste que se detecta el maltrato a un menor. Sobre todo si tenemos en cuenta la definición de este concepto.

Según Osorio (2005) el secreto profesional es el “deber moral de guardar discreción absoluta con respecto a situaciones de las cuales tenga conocimiento con motivo del ejercicio de un profesión, en tanto no haya interés de orden público que se vulnere”(pág,35) .

Si nos quedamos con esta definición que nos da Osorio, habría que preguntarnos ¿qué haría el psicólogo si dentro del consultorio un menor le cuenta como ha sido violado constantemente por algún familiar o bien qué haría cuando un padre le platique la cantidad de ocasiones en que ha golpeado a su hijo o en la que los ha insultado?. Evidentemente la respuesta no es sencilla ya que por un lado tenemos el deber de guardar de manera confidencial la información que nos promoció el paciente, pero por otro sabemos que se le está haciendo daño a alguien.

En este sentido, Osorio (2005) menciona que en algunas ocasiones el secreto profesional se ha equiparado con el secreto de confesión lo cual lo hacía rígido, sin embargo en la actualidad es más flexible adaptándose a diversas situaciones de orden jurídico y social.

En el caso de los médicos su deber ético es reportar ante las autoridades correspondientes cualquier caso de maltrato que haya sido detectado por ellos, ya que su primer deber es cuidar la salud y la vida de los seres humanos (Osorio. 2005).

Para el caso de los Psicólogos, el Código Ético que rige nuestra profesión en su artículo 131, menciona: “El psicólogo tienen la obligación básica de respetar los derechos de confidencialidad de aquellos con quienes trabaje o le consultan, reconociendo que la confidencialidad puede establecerse por ley, por reglas institucionales o profesionales o por las relaciones científicas y tomará las precauciones razonables para tal efecto” (pp.89)

Sin embargo, al igual que los médicos, el Psicólogo tiene como deber el cuidar el bienestar de los seres humanos. Sobre todo cuando éste es su cliente o paciente y cuando sabemos que determinadas conductas le están produciendo algún daño que incluso le puede causar la muerte, como lo es el maltrato al menor. Esto último más la posibilidad de que alguna autoridad legal solicite una pericial o un reporte, hace que no se esté violando el secreto profesional, ya que como se sabe lo que más importa es el bienestar del cliente y al ser solicitado por una autoridad se vuelve un interés de orden público y por tanto se puede hablar del tema.

En este sentido algo muy importante que menciona Osorio (2005) es que finalmente al hablar del secreto profesional, se está hablando de no revelar la información propia del paciente pero no de aquel que es la persona que maltrata al menor. Dicho en el caso del maltrato, el secreto profesional protege al menor que es víctima del maltrato y no a la persona que lo maltrata.

Aunado a esto, se debe tener claro que cuando hablamos del secreto profesional, se refiere a guardar aquella información que tiene que ver con sus

valores, emociones, sentimientos, pensamientos, dignidad e integridad, y no con los hechos.

Es decir, como Psicólogos se debe tener en cuenta si al denunciar no estamos afectando al menor, sino al contrario lo estamos protegiendo de daños más severos e incluso de la muerte. Esto se debe tener claro, sobre todo porque no sólo se trata de denunciar sino también de mostrar las pruebas que tenemos para afirmarlo, es por ello que se tiene que hacer uso de nuestros expedientes.

Para tal caso el Código Ético del Psicólogo menciona en su artículo 134, que el deber del Psicólogo es guardar la información que él posea en el ejercicio de su profesión y sólo será usada para los fines que se determinaron inicialmente, por tanto la información sólo podrá ser compartida con la persona que esté directamente relacionada con ella. Y sólo podrá mostrarse sin consentimiento de la persona cuando la ley lo obligue o bien con los siguientes propósitos:

1. Promover servicios profesionales necesarios al cliente.
2. Para obtener consultoría profesional apropiada.
- 3. Para proteger al cliente o paciente de algún daño.**
4. Para obtener el pago de servicios.

Evidentemente en los casos de maltrato al menor será la propia ley, la que obligue al profesional a mostrar toda la información que posea respecto a este delito. En este sentido, se debe tener claro que aquel profesional que revele información de su paciente o cliente no incurre en ningún delito siempre y cuando tenga una justa razón para hacerlo (Osorio 2005) y que mejor razón que proteger la vida de un menor.

Ahora bien, el profesional no sólo se enfrenta al Código Ético que rige su profesión sino que también debe asumir los deberes legales que enfrenta cualquier profesional e incluso cualquier ciudadano.

Esto lo muestra el artículo 150 del Código Penal del Estado de México (2006), cuando dice: “ El médico cirujano, enfermero, o cualquier otro profesional, técnico o auxiliar de la salud que omitiera denunciar a la autoridad correspondiente los delitos contra la vida o la integridad corporal del que hubiere tenido conocimiento con motivo del ejercicio de su profesión, se le impondrán de uno a tres años de prisión y de 30 a 150 días de multa, más la suspensión del derecho de ejercicio de profesión de uno a tres años”.

Como se puede notar el deber del cualquier psicólogo es denunciar el posible maltrato, sin embargo tanto en los casos de los médicos como en los de los psicólogos su única función es realizar un diagnóstico y denunciarlo, por tanto no le corresponde probar que este delito se está llevando a cabo con un menor (Osorio, 2005). Pero si, tiene la obligación de crear y mantener cualquiera de sus archivos que él considere que van a ser usados en asuntos legales (Código Ético del Psicólogo, 2012) o bien que le pueden servir para la realización de un reporte Psicológico o para una pericial.

Un problema más al que se enfrenta el psicólogo, es el manejar sus propios sentimientos respecto a este problema, ya que como lo menciona Stevenson (1992) en general los malos tratos al menor provocan en los profesionales sentimientos difíciles de afrontar como la tristeza o el coraje que en algunos momentos puede llegar a obstaculizar su trabajo.

Sin embargo, desde nuestro punto de vista es importante que el profesional sea capaz de identificar, reconocer y manejar sus sentimientos, de tal manera que no perjudiquen la realización de su trabajo y en caso contrario, debe ser lo

suficientemente honesto para poder canalizar al paciente con otro especialista, explicándole a éste los motivos del cambio.

5.2 El proceso legal y la intervención de la Psicología.

El campo de trabajo que relaciona a la ley y a la Psicología resulta ser un área que en la actualidad ha cobrado un auge realmente importante, siendo la Psicología ya una herramienta a la que se recurre de manera constante en la procuración e impartición de justicia en nuestro país y en otros países. La Psicología como ciencia participa de diferentes maneras dentro del área legal y es en este apartado donde conoceremos algunos de esos campos.

La Psicología se ha integrado en el área legal, mediante el estudio de la conducta antisocial, teniendo en cuenta que como dice Chargoy (2007) la conducta antisocial, no siempre es considerada un delito; pero todos los delitos son considerados conductas antisociales. Esta ciencia se ha integrado en el área legal con la especialidad de Psicología Criminológica formado parte de las denominadas Ciencias Penales y/o Criminológicas.

Su objetivo es “propiciar la determinación, descripción y posiblemente la predicción de la conducta antisocial” en tres niveles de análisis:

1. Interpretación Conductual: Su objeto de estudio es la conducta específica.
2. Interpretación Individual: Su estudio se enfoca en los participantes de la conducta antisocial.
3. Interpretación general: Integra los dos aspectos previamente mencionados (Chargoy, 2007).

Ahora bien, dentro de la Psicología Criminológica, se encuentran:

- ❑ La Psicología jurídica.
- ❑ La Psicología Legal.
- ❑ La Psicología Judicial.
- ❑ La Psicología Forense.
- ❑ La Psicología Criminal.
- ❑ La Psicología Penitenciaria.
- ❑ La Psicología Vicitimal.
- ❑ La Psicología Legal
- ❑ La Psicología Criminológica. (Chargoy, 1997)

Sin embargo, para los fines de este trabajo hablaremos de la Psicología Forense y la Psicología Criminal.

Psicología Forense: el término forense se refiere a todo lo relacionado con el Foro (entendiendo como Foro, el lugar en el que en la Antigua Roma se reunían los tribunos para formar un tribunal y procurar e impartir justicia), por tanto este campo se dedica al estudio de la conducta de todas las personas relacionada con el foro. Por ello tiene características periciales y conlleva una responsabilidad legal (Chargoy, 1997).

Psicología Criminal: Esta área se encarga del estudio de todo lo que tiene que ver con la palabra Criminal; la conducta (crimen), al autor de la conducta (criminal) y el fenómeno social (criminalidad). Todo esto con el fin de identificar las características conductuales del presunto hecho delictivo y del autor de esta conducta (Chargoy, 2007).

Si tomamos en cuenta que dentro de la definición de la Psicología Criminológica, se habla de la determinación, descripción y predicción de la conducta antisocial, estaríamos entendiendo que su participación está dada

por tres modelos principales: el Modelo Jurídico-penal, el Médico y el Modelo Psicológico.

El primero especifica la participación de la Psicología en la investigación y evaluación criminal, tratamiento de readaptación y en la prevención criminal. Mientras que en el modelo Médico, se trabaja en la prevención, tratamiento y rehabilitación. Y por último el modelo Psicológico plantea la actividad en los tres niveles de análisis previamente mencionados (Chargoy, 2007)

Es importante mencionar que independientemente de la función que el Psicólogo realice dentro del área legal, ésta siempre tendrá un carácter pericial y por tanto tiene responsabilidad jurídica y puede tener consecuencias profesionales. Además debemos recordar que su función es auxiliar en la impartición y procuración de justicia y por tanto debe proporcionar la información que se le requiera.

Dicha información está relacionada con los patrones de conducta previos a la ejecución del delito, a las características de personalidad del autor de un delito (cuando éste ya se ha llevado a cabo), y además puede establecer las posibles características físicas y conductuales del presunto responsable (Chargoy,2007).

Específicamente hablando de esclarecimiento de los hechos de hat función más llamada *Psicología del testimonio*, que esta especializada en la memoria de los testigos presenciales, su principal trabajo está dirigido a la identificación y reconocimiento de personas, además de trabajar respecto a la veracidad de las declaraciones de niños (sobre todo en casos de violación) (Arce, Sobral y Prieto, 1994).

Esta área de intervención es realmente importante para el caso del maltrato infantil, ya que como se mencionó anteriormente es muy utilizada en los casos

de abuso sexual; y no solo en estos casos sino también en todos aquellos temas que conciernen al maltrato al menor, ya que generalmente la primera defensa del adulto es decir que el menor está fantaseando y que por tanto está diciendo una mentira o bien que lo hace por llamar la atención, convirtiendo al Psicólogo en un auxiliar para llegar a la verdad.

Algo que es importante mencionar es que tal como lo menciona el artículo 87 del Código Ético del Psicólogo, el profesional puede ser testigo de hechos o puede atestiguar bajo sus servicios en la medida que esté permitido por la ley, a pesar de que éste tenga algún tipo de relación previa con alguna de las partes, siempre y cuando esto no afecte su objetividad.

Esto es importante tenerlo en cuenta sobre todo cuando el Psicólogo identifica que están maltratando a un menor que posiblemente sea su paciente, y puede ser él una parte muy importante para que las leyes tomen cartas en el asunto e incluso puede ser de gran ayuda tanto para los órganos encargados de la justicia como para el propio menor.

Es claro que independientemente de la función que realice el Psicólogo, su trabajo en asuntos legales tiene responsabilidades muy amplias no sólo en su código ético, sino también en las leyes que rigen nuestros Estados, por ello es importante que el profesional realice su trabajo de una manera objetiva y sobre todo mostrar el gran profesionalismo que rige su labor (Arce, Sobral y Prieto, 1994).

También se debe tener en claro que independientemente de la actividad que realice el psicólogo tiene la obligación de comparecer frente al juez si es necesario y si es requerido deberá asistir al juicio oral. En este sentido, el artículo 28 del Código Ético del Psicólogo (2012), menciona que en todos aquellos testimonios e informes que el psicólogo otorgue, será su obligación testificar veraz, honesta e imparcialmente conforme a los procedimientos

legales aplicables describiendo con justicia la base de sus datos y conclusiones y siempre que sea necesario dará a conocer las limitaciones de sus datos o conclusiones.

Mientras que el Código Penal para el Edo. Méx.(2012), en su artículo 156 fracción IV también hace referencia a esto, mencionando que cualquier perito que afirmase una falsedad, negare o callare la verdad al rendir un dictamen o al realizar una traducción se le impondrán de dos a seis años de prisión y de 30 a 750 días de multa.

Junto con esto, el artículo 157 del Código Penal de Estado de México, habla de la responsabilidad que tiene un perito, intérprete o testigo respecto a las declaraciones que éste pronuncie y de la posibilidad de retractarse de éstas y de la penalidad correspondiente.

Evidentemente la participación de la Psicología dentro del proceso legal que enmarca el Maltrato al Menor, es sumamente importante; sin embargo ahora se hace necesario estudiar su participación en relación con la Criminalística.

5.3 Importancia de los métodos de identificación en Criminalística como auxiliares de la intervención en Psicología.

En la actualidad la necesidad de solucionar los problemas sociales que enfrenta nuestro país, hace necesario que diferentes disciplinas se unan con el fin de tener un mayor análisis de ellos y por tanto tener soluciones mejores. Es por ello que el trabajo multidisciplinario se ha vuelto mucho más frecuente, incluso actualmente podemos ver trabajar ciencias que aparentemente no tienen relación.

Esta relación multidisciplinaria se hace evidente en el maltrato al menor, pero específicamente en el caso del maltrato físico y del abuso sexual los cuales requieren de una coordinación e intercambio entre los diferentes servicios (Stevenson,1992).

Una de las uniones que en los últimos años ha cobrado gran importancia es la relación entre lo psicológico y las leyes, dicho en otras palabras la Psicología y las leyes en la actualidad parecen ser dos disciplinas amigas que suelen ayudarse, sobre todo la Psicología al Derecho, si tenemos en cuenta que ambas se encargan de trabajar con la conducta de los seres humanos (Arce, Sobral y Prieto, 1994).

Sin embargo, la relación entre la Psicología y la Criminalista resulta ser poco estudiada, pareciera que ambas disciplinas son ajenas y que no tiene nada que ver una con la otra, a pesar de que las dos trabajan con la conducta. Por ello el objetivo del presente apartado es estudiar los posibles lazos que existen ente estas dos áreas.

Por un lado y como se comento en apartados anteriores una de las funciones que realiza la Psicología dentro del área legal es el colaborar para conocer la verdad de los hechos en un evento presuntamente delictivo, este mismo objetivo lo comparte la Criminalística, sin embargo cada una lo pretende de una manera distinta.

De igual forma es sabido que un trabajo muy importante dentro de la labor de la criminalística es la identificación de personas, esta función también es compartida por la Psicología forense, es por ello que también en este campo estas dos disciplinas pueden conjugarse para lograr una adecuada identificación, tanto de cadáveres, como de seres vivos.

Hasta aquí se ha hablado de la participación de la Psicología dentro de la Criminalística, para ahora cabría preguntarnos ¿en qué puede colaborar la Criminalística con la Psicología? Este tema es un tópico poco abordado por los autores que se dedican a estudiar la relación de la Psicología con la ley.

La intervención que tiene la Psicología dentro del tema del maltrato al menor es muy amplia y va desde su detección, hasta su prevención pasando por el tratamiento y desde luego la parte legal. Es por ello que cabría preguntarnos en cada una de estas áreas ¿en qué le puede servir la Criminalística a la Psicología?

El Psicólogo a través de su trabajo tiene la posibilidad de poder detectar a un menor que está siendo maltratado, en muchas ocasiones no solo por los factores psicológicos que el menor puede estar manifestando, sino también por las posibles huellas o marcas que el menor pueda tener en su cuerpo, pero ¿qué pasa cuando el Psicólogo no conoce o no sabe identificar estas marcas, sobre todo cuando van acompañadas de alguna explicación ya sea de los padres, del propio niño o de ambos.

Es aquí donde se vuelve fundamental que el profesional posea conocimientos de la Criminalística, ya que ésta se convertirá en una herramienta fundamental que le permitirá poder corroborar lo que él sospecha respecto a un menor, por medio de ella sabrá identificar lesiones, sabrá fijarlas e incluso sabrá qué preguntas realizarle al menor; convirtiéndose todo esto más adelante en un mecanismo de prueba.

Dentro del tratamiento psicológico que se realiza en estos casos, la relación se vuelve aún más lejana, sin embargo podría ser de utilidad la Criminalística, ya que es importante, que el terapeuta cuente de inicio con el peritaje del Criminalista respecto a la forma en que sucedieron los hechos, siendo de gran

ayuda en la evaluación, permitirá guiar algunas de las preguntas con el fin de ayudar de una manera más completa al paciente.

En el caso de la intervención con la persona que maltrata, además de lo anterior, se puede contar con un apoyo extra al conocer la forma en que ocurrieron los hechos, ya que esto permitirá tener la cadena de conductas realizadas por el individuo en el proceso de maltrato, logrando identificarlas como conductas problemas en las que se tiene que trabajar.

Como se puede mostrar la colaboración de la Psicología y la Criminalística es amplia y mutua, es por ello que consideramos que éste es un tema en que se debe ahondar en su estudio y desde luego en su documentación.

. 5.3.1 Psicología Forense.

En apartados anteriores se habló de la intervención de la Psicología en el proceso legal, sin embargo se hace importante conocer a mayor profundidad lo que tiene que ver con la psicología forense, ya que es este campo el que más se relaciona con la Criminalística, al cumplir tareas similares en la investigación de un presunto hecho delictivo.

Evidentemente la Psicología Forense, al encargarse del análisis de la conducta de las personas que se relacionan con el lugar en el que se procura y se imparte la justicia, su nivel de interpretación es conductual, estudiando la conducta antisocial propiamente dicha, valiéndose de diferentes técnicas de la Criminalística y obviamente de su propia ciencia, como lo son el uso de instrumentos de medición psicológica (test), la entrevista, el manejo y aplicación de métodos de investigación. Por ello tiene características periciales y conlleva una responsabilidad legal (Chargoy, 1997).

Al igual que los Criminalistas, el psicólogo forense debe realizar una prueba pericial, que está compuesta por la aplicación de una batería de pruebas psicométricas y una entrevista; posteriormente debe entregar el reporte de evaluación, en el que es necesario hablar de las condiciones y características del manejo y tipo de sentimientos y afectos, control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto y aceptación de los ordenamientos sociales, respuestas ante figuras de autoridad, acatamiento y aceptación de esquemas disciplinario, procesos de adaptación, capacidad de darse cuenta de sus propias problemáticas; junto con esto se deben relacionar las características de la psicodinámica de personalidad con los postulados criminológicos, estableciendo el nivel de agresividad, egocentrismo, indiferencia afectiva e identificación criminal (Chargoy,1997).

Además se debe especificar la descripción de aquellos elementos detectados, como se relacionan con lo hechos y presumiblemente como fueron presentados en un contexto psicológico-temporal. En las conclusiones se debe mencionar el nivel intelectual, señalar la presencia o ausencia de trastornos y/o alteraciones neurológicas, asimismo la presencia o ausencia de trastornos psicopatológicos (Chargoy,1997).

Es importante mencionar que la participación de psicólogo siempre será ubicada como auxiliar en la impartición y procuración de Justicia, por tanto esta obligado a dar respuesta a los cuestionamientos o requerimientos de los encargados de cumplir con esta función, como el Ministerio Público, agentes investigadores, sujetos ofendidos, abogados, sujeto presunto responsable o el Juez.

Dentro de las habilidades que debe tener el Profesional están: la posesión y manejo de información relacionada con el derecho, formación metodológica y de investigación científica, posesión y manejo de procesos en política criminal, penitenciaria, criminológica, manejo y detección de los procesos relacionados

con la readaptación, de evaluación, diagnóstico, y tratamiento psicológico (Chargoy, 1997).

La participación de la psicología forense es de vital importancia en el trabajo con presuntos hechos delictivos. En el caso del maltrato al menor, su participación es mucho más importante teniendo en cuenta que en muchas ocasiones los niños aun no tienen desarrollada completamente su habilidad para comunicarse y expresar lo que les ha pasado y por tanto pueden verse limitada la labor de las personas encargadas de la procuración e impartición de justicia. Ante esto la psicología hace una gran labor.

Evidentemente, la Psicología tiene un papel muy importante en el tema del maltrato al menor, ya que su trabajo no sólo esta en el tratamiento terapéutico de las víctimas de este delito, sino que además su participación está tanto en la detección como en la impartición de justicia. Es por ello que es fundamental que los psicólogos tengan un conocimiento amplio de este tema, así como de las diferentes disciplinas que trabajan conjuntas en este delito.

CONCLUSIONES.

Es evidente que hablando del maltrato infantil no todo está dicho, cuando sabemos que a pesar del esfuerzo que han realizado diferentes organización e instituciones para acabar con este problema, no se logra llegar al objetivo, ya que es un fenómeno sumamente complejo que requiere la intervención de muchas disciplinas, pues como se ha podido analizar en este trabajo, son muchos los profesionistas que tienen un área de acción en este fenómeno, ejemplo de ello, es la Psicología cuya intervención es amplia, dado que se involucra en la prevención, identificación, tratamiento, denuncia e impartición de justicia, tanto de las víctimas, como de los agresores. Y es por esta razón, que el profesional de la ciencia de la conducta humana, debe conocer ampliamente, las tareas que le competen.

En la actualidad la Psicología ha tenido un gran papel en el análisis, tratamiento e intervención legal respecto al maltrato infantil. Los Psicólogos, se interesan cada día más por el área legal de la Psicología, dando así un gran paso en el desarrollo de esta ciencia e involucrándose en el trabajo multidisciplinario que exige esta problemática, permitiendo un conocimiento más amplio de las diversas disciplinas y sobretodo trabajando estrechamente en lo concerniente al maltrato infantil.

Sin embargo, a pesar de este acercamiento con las área legales como el Derecho y la criminología, aún hace falta que se aborde más, la relación de la psicología con la criminalística, ya que al ser la criminalística una disciplina que estudia cómo se lleva a cabo una conducta presuntamente delictiva y siendo la Psicología la ciencia que estudia la conducta humana, podemos entender que la relación es estrecha, dado que ambas trabajan con la conducta. Además, como se menciona en el apartado 5.3, para el psicólogo que trabaje con una persona víctima o victimario del maltrato infantil, le

resultará de suma importancia conocer la mecánica bajo la cual se dan los hechos. Así mismo la psicología puede coadyuvar a identificar la cadena de conductas que se llevaron a cabo.

En los casos en los que sea el psicólogo, la persona que detecte el maltrato infantil, es importante que cuente con los conocimientos necesarios para recabar las evidencias de dicho acto.

Es por ello, que es necesario que en los sistemas de procuración e impartición de justicia en México, trabajen en conjunto de la Psicología y la criminalística y al mismo tiempo que se documente los beneficios de esta relación, ya que esto llevara a una impartición de justicia más certera en la que se llegue a la verdad histórica de los hechos.

A su vez, se permitirá tener un conocimiento más amplio sobre las diferentes mecánicas bajo las cuales se lleva a cabo el maltrato y con ello poder llegar a mejores mecanismos para la prevención, y tratamiento de víctimas y victimarios del maltrato infantil.

REFERENCIAS.

- Álvarez, S., Díaz, L., Graham, Z., Montalvo, M., Moreno, V., Soto, R. Y Vargas, V. (1999). "Trauma genital en niñas: A propósito de una clasificación". Archivos de Investigación Pediátrica de México. 4 (1)
- Alveano, H. (1998). *"El padre y su ausencia"*. México: Plaza y Valdés. Pp. 47-56
- Arce, R., Sobral, J., y Prieto, A. (1994). *"Manual de Psicología Jurídica"*. Barcelona: Paidós.
- Arruabarrena, M. I. De Paul, J. (1994) "Maltrato a los niños en la Familia". Madrid: Pirámide. Pp. 105-153.
- Bowlby, J. (1986). *"Vínculos Afectivos"*. España: Morata. Pp. 31-38.
- Bringiotti, M. (2000). *"La escuela ante los niños maltratados"*. Argentina: Paidós. Pp. 15-22.
- Cano, M., Martínez. C. Y Uribe, A. (s/a). "Síndrome del Niño Maltratado". Tesina del Diplomado Métodos de Identificación en Criminalística. No publicada. UNAM, FES Iztacala.
- Carnes, N., Gardell, N., and Wilson, C. (2000). "Addressing Challenges and Controversies in Child Sexual Abuse Interviewing: The Forensic Evaluation Protocol and Research Project" En: Coulborn, F. (Ed.) *Maltreatment in Early Childhood*. USA: HMTP. Pp. 83-101
- Castro, R. C (2003) "El maltrato infantil". En: Silva, A (Ed.) *Conducta antisocial: un enfoque psicológico*. (149-193). México: Pax.
- Chargoy, R (2007). "La Psicología y el Derecho". Manual para el diplomado "Psicología Criminológica: Formación de peritos legales ". No publicado. UNAM.
- Cirillos, S. Y Di Blasio, P. (1991). *Niños maltratados. Diagnostico y terapia familiar*. España: Paidós. Pp. 91-168.
- Código Ético del Psicólogo*. (2012). México: Trillas.
- Código Penal para el Distrito Federal* (2012). México: Sista
- Código Penal para el Estado de México*.(2012). México: Sista

- Creighton, J. (1990) *"Evaluación cuantitativa del maltrato contra los niños"*. México: Grijalbo. Pp. 47-59
- Cuevas, S., Mendieta, D., Salazar, C. *"La mujer delincuente: Bajo la ley del hombre"*. México: Pax. Pp. 97-123.
- Eguiluz, R. L. (2003) "La familia Según el modelo sistémico". En: Eguiluz, R. L (Ed.) *Dinámica de la Familia: Un enfoque psicológico sistémico*. (1-17). México: Pax
- Eguiluz, R. L. (2003) "La familia con hijos pequeños". En: Eguiluz, R. L. (Ed.) *Dinámica de la Familia: Un enfoque psicológico sistémico*. (91-103). México: Pax.
- Eisenberg, N. (1999). *"Infancia y conducta de Ayuda"*. Madrid: Morata. Pp. 108-120.
- Eileen, V. (1990). "El contexto histórico cultural del maltrato infantil". En: Maher, P. (1990). *"El Abuso contra los Niños"*. México: Grijalbo. Pp. 27-45.
- Espinoza y García (1991). Que es y como se da el Abuso Sexual de Menores: Algo para reflexionar. *Tiempo*. México (99) 2581.
- Franco, H. (s/a). *"Abuso sexual en niños"*. Colegio de Pediatras del Estado de Sonora, AC.
- García, G. (2005). *Medicina Legal*. Manual para el diplomado "Métodos de Identificación en Criminalística". No publicado. UNAM.
- González, G., Azaola, E., Duarte, M. P. Y J. R. (1993). "El maltrato y el abuso sexual al menor: Una aproximación a estos fenómenos". México: UAM, UNICEF, COVAC. Pp. 13-53
- Grandini, G. (2000). *"Medicina Forense"*. México: DEM. Pp. 105-185.
- Grosman, C. & Mesterman, S. (1992). *"Maltrato al menor: El lado oculto de la escena familiar."* Argentina: Universidad de Buenos Aires. Pp. 19-73.
- Hernandez, R. (s/a). *"Abuso sexual Infantil"*. Hospital Infantil de México "Federico Gómez".
- Hielen, V. (1990). *"El contexto histórico y cultural del maltrato infantil"*. México: Grijalbo. Pp. 27-45.

- Harris, P. (1992). *“Los niños y las emociones”*. Madrid: Alianza. Pp. 46-57.
- Kanga, J. (1987). *“El niño de hoy: Desarrollo humano y familiar”*. Madrid: Espasa Calpe. Pp. 226-246.
- Kempe, R. (1996). *“Niños Maltratados”*. Madrid: Morata. Pp. 21-107.
- López, V; dic, W., y Vargas- Trujillo, E. (1993). *“Ximena aprende sobre abuso sexual”*. México: Limusa- Noriega.
- Loredo, A (1994). *“Maltrato al Menor”*. México: Interamericana. Pp. 1-111
- Luna, R., A (2004). *“Manual de Pediatría Forense: Maltrato al menor muerte del recién nacido”* . No publicado.
- Maher, P (1990). “El abuso contra los niños”. México: Grijalbo. Colec. 90’s.
- Markle, A (1985). *“Paternidad Positiva”*. México: Trillas. Pp. 13-16, 111-120
- Martínez, R. (1988). *“Cachorros de Nadie”*. Madrid: Popular. Pp. 103-111.
- Moreno, G., (1997). *“Introducción a la Criminalística”*. México: Porrúa. Pp. 17-318
- Moya, P. Y Roldan, G. (1994). *Odontología Legal y Forense*. Barcelona: Mason. Pp. 3-120.
- Mussen, P (1984). *“Desarrollo Psicológico del Niño”*. México: Trillas. Pp. 87-104.
- Osorio, N. C. (2005) *“EL niño maltratado”* México: Trillas.
- Pieschacón, F. M (2003) “Abuso Sexual Infantil”. En: Silva, A (Ed.) *Conducta antisocial: un enfoque psicológico*. (195-230). México: Pax.
- Salas G. (2005). *Dactiloscopia.. Manual para el diplomado “Métodos de Identificación en Criminalística”*. No publicado. UNAM.
- Salas G. (2005). *Fotografía Forense. Manual para el diplomado “Métodos de Identificación en Criminalística”*. No publicado. UNAM.
- Salas G. (2005). *Necropsia Oral. Manual para el diplomado “Métodos de Identificación en Criminalística”*. No publicado. UNAM.
- Salas, G. (2005). *Síndrome del Niño Maltratado. Presentación para el Diplomado Métodos de Identificación en Criminalística*.
- Shaffer, R. (1985). *“Ser Madre”*. Madrid: Morata. Pp. 133-157.

Stevenson, O. (1992). *“La atención al niño maltratado: política pública y práctica profesional”*. España: Paidós.

Sullivan, E. Y Everstin, L (1992). *“Personas en crisis: Intervenciones Terapéuticas Estratégicas.”* México Pax. Pp. 197-187.

Tunker, N. (1982). *“¿Qué es un niño?”*. Madrid: Morata. Pp. 134-155

Vega. H. (2004). *“Maltrato Infantil”*. Tesina del Diplomado Métodos de Identificación en Criminalística. No publicada. UNAM, FES Iztacala.

Vivaldo, C. (2005). Introducción a la Criminalística. Manual para el diplomado “Métodos de Identificación en Criminalística”. No publicado. UNAM.

www.INEGI.gob.mx

WWW.UNICEF.org.mx